

INDICE DE DECRETOS 2023

Nº	1	AUTORIZANDO FONDOS CAJA CHICA
Nº	2	DESIGNANDO TEMPORALMENTE AL AGENTE GODOY EZEQUIEL COMO JEFE DE COMPRAS
Nº	3	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A REGNER ARIEL
Nº	4	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A GONZALEZ LUISINA
Nº	5	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	6	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	7	AMPLIANDO Y MODIFICANDO EL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023
Nº	8	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 01/23
Nº	9	OTORGANDO LICENCIA AL AGENTE ZERMATTEN MARCELO.
Nº	10	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 01/23
Nº	11	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº01/23
Nº	12	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2023
Nº	13	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	14	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	15	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	16	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	17	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº01/2023
Nº	18	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	19	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	20	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº001/2023
Nº	21	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº03/2023
Nº	22	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº04/2023
Nº	23	DECLARANDO DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº02/2023
Nº	24	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº05/2023
Nº	24a	APROBANDO CONTRATO DE OBRA
Nº	25	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº06/2023
Nº	26	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2023
Nº	26a	DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL CANO ALDO DANIEL
Nº	27	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2023
Nº	28	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	29	AUTORIZANDO BONIFICACION JORNADA EXTENDIDA
Nº	30	FIJANDO CESE POR JUBILACION AL AGENTE MUNICIPAL ZALAZAR LUIS MARIA
Nº	30a	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	31	FIJANDO CESE POR JUBILACION AL AGENTE MUNICIPAL SOSA HUGO ERNESTO
Nº	31a	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	32	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº05/2023
Nº	33	DECLARANDO DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº06/2023
Nº	34	OTORGANDO LICENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL CORTEA LAURA
Nº	35	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	36	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A RETAMAR GUADALUPE
Nº	37	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	38	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A SUAREZ RAMON
Nº	39	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A MONTAÑANA CRISTIAN
Nº	40	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO EN NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS

Nº	41	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	42	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	43	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	44	AUTORIZANDO PAGOS
Nº	45	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	46	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	47	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº02/2023
Nº	48	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº002 Y 003 /2023
Nº	49	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº004/2023
Nº	50	OTORGANDO SAUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	51	LLAMANDO A LICITACION PUBLICA Nº01/2023
Nº	52	OTORGANDO ADICIONAL AL AGENTE MUNICIPAL MIRANDA LUCAS
Nº	53	OTORGANDO ADICIONAL AL AGENTE MUNIICPAL LASCOF SERGIO
Nº	54	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	55	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	56	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	57	SUSPENDIENDO PAGO DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDEZ MIGUEL
Nº	58	FIJANDO ESCALA SALARIAL MARZO 2023
Nº	59	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº02/2023
Nº	60	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	61	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº005/2023
Nº	62	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº006/2023
Nº	63	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº007/2023
Nº	64	AUTORIZANDO PAGO
Nº	65	OTORGANDO ADICIONAL NO REMUNERATIVO
Nº	66	OTORGANDO BONIFICACION CHOFER
Nº	67	AUMENTANDO ASIGNACION POR ESCOLARIDAD
Nº	68	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº08/2023
Nº	68a	OTORGANDO DESCUENTO T.G.I. A JUBILADOS Y PENSIONADOS
Nº	69	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2023
Nº	70	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	71	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A PECKER ALAN
Nº	72	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº08/2023
Nº	73	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	74	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	75	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	76	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 03/2023
Nº	76a	DECLARANDO DESIERTA LICITACION PUBLICA Nº 01/2023
Nº	77	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A LEDERHOS JUAN PABLO
Nº	78	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº03/2023
Nº	79	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	80	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	81	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	82	FIJANDO ESCALA SALARIAL ABRIL 2023

Nº	83	AUMENTANDO ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO
Nº	84	OTORGANDO BONIFICACION CHOFER
Nº	85	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A ESCUELA Nº2 DR. DELIO PANIZZA
Nº	86	OTORGANDO MONTO POR TRASLADO A CAPACITADORES
Nº	86a	AUTORIZANDO BONIFICACION JORNADA EXTENDIDA
Nº	87	INCORPORANDO CONTRIBUYENTE JUBILADO PARA EL DESCUENTO DE T.G.I.
Nº	88	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	89	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2023
Nº	90	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	91	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	92	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	93	ESTABLECIENDO REPRESENTANTE DE PROYECTOS A CARLOS GOMEZ
Nº	94	OTORGANDO BECA MUNICIPAL
Nº	95	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2023
Nº	95a	PROMULGANDO ORDENANZA Nº 008 Y 009/2023
Nº	96	REGLAMENTANDO LA ORDENANZA Nº025/2017
Nº	97	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A FERNANDEZ MARCELO
Nº	98	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	99	AUTORIZANDO GASTOS DE ORGANIZACIÓN AREA CULTURA
Nº	100	AUTORIZANDO PAGOS
Nº	101	AUTORIZANDO PAGOS DE VIAJE COMITIVA MUNICIPAL
Nº	102	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº010/2023
Nº	103	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	104	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	105	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº010/2023
Nº	106	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	107	OTORGANDO DESCUENTO T.G.I. A JUBILADOS Y PENSIONADOS
Nº	108	OTORGANDO BECA MUNICIPAL
Nº	108 a	APROBANDO CONTRATO DE OBRA
Nº	109	AUTORIZANDO PAGO EXTRAORDINARIO A CONTADURIA
Nº	110	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2023
Nº	111	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	112	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	113	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	114	AUTORIZANDO PAGO POR TRASLADO A BS. AS. AREA DE CULTURA
Nº	115	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 04/2023
Nº	116	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº011/2023
Nº	117	DANDO DE BAJA BECAS MUNICIPALES
Nº	118	AUTORIZANDO PAGO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA
Nº	119	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	120	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	121	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	122	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº04/2023
Nº	122a	PROMULGANDO ORDENANZA Nº012/2023

Nº	123	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	124	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	125	FIJANDO ESCALA SALARIAL A PARTIR DE JUNIO
Nº	126	ACTUALIZANDO BONIFICACION CHOFER
Nº	127	AMPLIANDO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2023
Nº	128	PRORROGANDO BONIFICACION JORNADA EXTENDIDA
Nº	129	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2023
Nº	130	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	131	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	132	AUTORIZANDO PAGOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRIMERAS INFANCIAS
Nº	133	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013/2023
Nº	134	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	135	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 011/2023
Nº	136	AUTORIZANDO PAGO DE LA BANDA DE MUSICA GRAL. BELGRANO
Nº	137	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	138	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	139	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	140	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/2023
Nº	141	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2023
Nº	142	RECTIFICANDO DECRETO Nº115/2022 - I.A.P.V.
Nº	143	AUTORIZANDO PAGO A CONTADURIA MUNICIPAL
Nº	144	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2023
Nº	145	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2023
Nº	146	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A FERNANDEZ DIEGO MIGUEL
Nº	147	OTORGANDO LICENCIA AL AGENTE NUTZ AUGUSTO
Nº	148	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2023
Nº	149	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2023
Nº	150	ACOMPAÑANDO SOLICITUD DE NEUTRALIZACION DE OBRA ARGENTINA HACE
Nº	151	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2023
Nº	152	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2023
Nº	153	AUMENTANDO ASIGNACIONES FAMILIARES
Nº	154	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	155	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	156	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	157	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	158	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	159	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº014/2023
Nº	160	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 05/2023
Nº	161	OTORGANDO BECA MUNICIPAL CURSO MANDATARIO AUTOMOTOR
Nº	162	OTORGANDO ADICIONAL NO REMUNERATIVO
Nº	163	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO EN NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	164	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II GOMEZ SEBASTIAN
Nº	165	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2023
Nº	166	OTORGANDO BECA MUNICIPAL

Nº	167	OTORGANDO BENEFICIO DE BECA CURSO PSICOLOGIA SOCIAL
Nº	168	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA MNº 06/2023
Nº	169	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2023
Nº	170	ADJUDICANDO VIVIENDA A LASCOFF MARIA ELENA
Nº	171	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2023
Nº	172	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 05/2023
Nº	173	DECLARANDO DESIERTA LICITACION PRIVADA Nº 06/2023
Nº	174	ACOMPAÑANDO SOLICITUD DE PRORROGA DE OBRA PLAN ARGENTINA HACE
Nº	175	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2023
Nº	176	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	177	FIJANDO LA ESCALA SALARIAL AGOSTO 2023
Nº	178	ABONANDO BONIFICACION CHOFER
Nº	179	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	180	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	180a	APROBANDO CONTRATO DE OBRA CUERPO DE NICHOS
Nº	181	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	181a	APROBANDO CONTRATO DE OBRA VESTUARIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
Nº	182	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/2023
Nº	183	LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 07/2023
Nº	184	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/2023
Nº	185	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	186	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2023
Nº	187	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº19/2023
Nº	188	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016/2023
Nº	189	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	189 a	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 07/2023
Nº	190	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2023
Nº	191	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2023
Nº	192	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	192a	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2023
Nº	193	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2023
Nº	194	LLAMANDO A LICITACION PUBLICA Nº 02/2023
Nº	195	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	196	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	197	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	198	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2023
Nº	199	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2023
Nº	200	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2023
Nº	201	AUTORIZANDO PAGO ENCUENTRO CORAL
Nº	202	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	203	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	204	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	205	APROBANDO CONTRATO DE OBRA
Nº	206	CREANDO AREA DE DISCAPACIDAD

Nº	207	FIJANDO ESCALA SALARIAL SETIEMBRE 2023
Nº	208	ABONANDO BONIFICACION CHOFER
Nº	209	PRORROGANDO BONIFICACION JORNADA EXTENDIDA
Nº	210	AMPLIANDO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023
Nº	211	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 023/2023
Nº	212	DECLARANDO DESIERTA LICITACION PUBLICA Nº 02/2023
Nº	213	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	214	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	215	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	216	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	217	LLAMANDO A LICITACION PUBLICA Nº 03/2023
Nº	218	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 023/2023
Nº	219	ACEPTANDO RENUNCIA JEFE DE COMPRAS AGENTE NUTZ AGUSTO
Nº	220	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/2023
Nº	221	DESIGNANDO JEFE DIVISION DE COMPRAS AL AGENTE GODOY EZEQUIEL
Nº	222	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	223	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	224	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	225	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	226	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	227	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	228	DANDO DE BAJA BENEFICIARIOS DE BECAS MUNICIPALES
Nº	229	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	230	AMPLIANDO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023
Nº	231	APROBANDO CONTRATO DE OBRA
Nº	232	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/2023
Nº	232a	AUTORIZANDO PAGO
Nº	233	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	234	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	235	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLE
Nº	236	DECLARANDO DESIERTA LICITACION PUBLICA Nº 03/2023
Nº	237	ADJUDICANDO TERRENO MI LOTE EN MI PUEBLO II A MIRO MARIANO
Nº	238	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	239	AUTORIZANDO BONIFICACION JORNADA EXTENDIDA
Nº	240	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	241	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	242	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	243	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	244	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	245	DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ENOHS
Nº	246	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	247	DECLARANDO ASUETO ADMINISTRATIVO DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL
Nº	248	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A ASOCIACION BOMBEROS VILLA CLARA
Nº	249	OTORGANDO BONIFICACION EXTRAORDINARIA

Nº	250	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 024/2023
Nº	251	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	252	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	253	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	254	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	255	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A ESCUELA Nº2 DR. DELIO PANIZZA
Nº	256	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019/2023
Nº	257	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2023
Nº	258	DEVOLVIENDO REMANENTE DE SUBSIDIO DEL M.D.S.DE LA NACION
Nº	259	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	260	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	261	DEJANDO SIN EFECTO LA PRE-ADJUDICACION DE VIVIENDA A BARGAS RAMON
Nº	262	ACTUALIZANDO MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Nº	263	OTORGANDO NUEVAS CATEGORIAS Y DESIGNANDO PERSONAL
Nº	264	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020/2023
Nº	265	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/2023
Nº	266	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/2023
Nº	267	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/2023
Nº	268	LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 025/2023
Nº	269	PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024/2023
Nº	270	AUTORIZANDO PAGO RETIRO UNIDAD VEHICULAR ENHOSA
Nº	271	DANDO DE BAJA A BECAS MUNICIPALES
Nº	272	ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2023
Nº	273	DESIGNANDO SECRETARIO DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Nº	274	DESIGNANDO JEFE DIVISION DE COMPRAS
Nº	275	MODIFICANDO DECRETO MUNICIPAL Nº 004/2021
Nº	276	DEROGANDO DECRETOS MUNICIPALES
Nº	277	DEROGANDO EL DECRETO MUNICIPAL Nº 209/2023
Nº	278	DEROGANDO DECRETO MUNICIPAL Nº 065/2023 - DISPONIENDO UN ADICIONAL ESPECIAL.
Nº	279	FIJANDO MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES
Nº	280	OTORGANDO LICENCIA POR CARGO MAYOR JERARQUIA AL AGENTE SOLARI MIGUEL A.
Nº	281	AMPLIANDO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023
Nº	282	OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
Nº	283	OTORGANDO MONTO DE COMPENSACION ECONOMICA AL PERSONAL MUNICIPAL
Nº	284	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	285	DECLARANDO NULO EL DECRETO MUNICIPAL Nº 263/2023
Nº	286	OTORGANDO SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES
Nº	287	AUTORIZANDO DEPOSITO PLAZO FIJO NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Nº	288	DISPONRIENDO RECESO ADMINISTRATIVO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
Nº	289	ESTABLECIENDO PRORROGA PARA EL VENCIMIENTO TASA INSPECCION SANITARIA
Nº	290	OTORGANDO LICENCIA ORDINARIA POR VACACIONES AL SECRETARIO H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 001 / 23

VISTO:

La necesidad de implementar para el Año 2023 el manejo de fondos mediante el sistema de “CAJA CHICA” en la Tesorería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario su puesta en vigencia para el Año 2023 en el orden de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000);

Por ello;

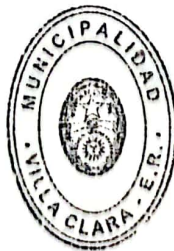
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Tesorería Municipal el manejo de fondos mediante el sistema de “CAJA CHICA” para el Año 2023, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 de ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 002/ 23

VISTO:

La reubicación temporal del Agente Municipal NUTZ, Augusto en la División Liquidaciones en calidad de aprendiz; y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a designar un suplente que se desempeñe como Jefe de la División Compras;

Que corresponde la designación temporaria del Agente Godoy, Ezequiel, quien ha cubierto la función en anteriores oportunidades;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Reubíquese al Agente Nutz, Augusto, Jefe de División Compras Municipal, en la División Liquidaciones en el período comprendido entre el 16 de Enero al 28 de Febrero de 2023, en calidad de aprendiz según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Designese por el período mencionado en el Art. 1º al Agente Municipal Godoy, Ezequiel, a cargo de la División Compras Municipal.

ARTÍCULO 3º) Dispónese que el Departamento Administrativo-Contable proceda a la liquidación y efectivización a favor del Agente Godoy, de la diferencia de haberes de la Categoría que revista y la correspondiente al cargo de Jefe de División Compras Municipal.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA ALDOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 18 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 003 / 23

VISTO:

El Programa Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanza N°s: 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero del año 2023, se celebró entre la Municipalidad y el Sr. REGNER, Ariel Emmanuel, DNI N° 38.263.535, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.603,74), pagaderos al contado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Lote fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°s: 016/20, ubicado en la Manzana 176, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. REGNER, Ariel Emmanuel, DNI N° 38.263.535.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese, entréguese copia legalizada al interesado y oportunamente archívese.


ALFONCINA M. ZIMELONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 18 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 004 / 23

VISTO:

El Programa Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanza N°s: 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Enero del año 2023, se celebró entre la Municipalidad y la Sra. GONZÁLEZ, Luisina Belén, DNI N° 31.706.041, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.603,74), pagaderos al contado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Loté fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°s: 016/20, ubicado en la Manzana 176, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, a la Sra. GONZÁLEZ, Luisina Belén, DNI N° 31.706.041.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese, entérguese copia legalizada al interesado y oportunamente archívese.


ALBONA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 005 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21: y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Rosario, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a AGÜERO, Maximiliano, DNI: 29.216.502, la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00), a cada uno en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVIELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 006 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21: y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a TABORDA, José, DNI: 16.544.196, la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), a cada uno en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE ENERO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 007 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023/22 en su Art. 3°; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, efectuar una modificación de presupuesto, dado el ingreso de montos de dinero en concepto de subsidios, con afectación específica;

Que ha ingresado: el 25% correspondiente al desembolso de la obra "Pavimentación Urbana" ya iniciada de la Avda. San Martín, otorgado por el Decreto N°3325/22 del MPIYS de la provincia de E. Ríos y también el primer desembolso del Plan "Argentina Hace" para la Obra "Pavimentación Urbana Villa Clara";

Que teniendo en cuenta la urgencia de continuar con los trabajos iniciados, por la variación de costos y los plazos de ejecución de los mismos y debido a que se encuentra en período de receso el Concejo Deliberante, se hará uso del Art. 3° de la Ordenanza N° 023/22, cumpliendo con el envío del presente instrumento legal para su ratificación por ese Cuerpo Deliberativo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Amplíese el Presupuesto General AÑO 2023 en \$37.463.701,23, ascendiendo el mismo a un total de \$ 589.553.701,23.

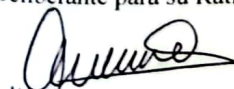
ARTICULO 2°) Amplíese el Cálculo de Recursos 2023 en \$ 37.463.701,23, según Anexo I que forma parte legal y útil del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°) Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2023 en \$37.463.701,23, según Anexo II que forma parte legal y útil del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°) Refuércese las siguientes Partidas de Erogaciones (detalle en Anexos II y III):

Trabajos Públicos en \$ 37.463.701,23 según Anexo III que forma parte legal y útil del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese, regístrese, elévese copia al H. Concejo Deliberante para su Ratificación y cumplido el trámite, archívese.


ANTONINA M. ZEMELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 008 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Villa Clara para la construcción de 8 cuadras de Pavimento en Avda. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se estipula en el Convenio, la obra a realizarse por administración municipal, fue subsidiada con un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$24.837.928.07);

Que corresponde la adquisición de materiales para la misma, en este caso Hormigón Elaborado H21, por lo cual se debe convocar a Licitación Privada;

Que corresponde entonces, según el Art. 159°, inc. b) de la Ley de Municipios, adhesión que se realizó mediante Ordenanza N° 012/21, la convocatoria a Licitación Privada N°01/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Convóquese al llamado a Licitación Privada N° 01/23, con fecha de apertura el día 25 de enero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la adquisición del ITEM 01) Hormigón Elaborado H21 x M3 (80 U.), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tales efectos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 de ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 009 / 23

VISTO:

La necesidad de otorgar Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal ZERMATTEN, MARCELO FABIAN, Legajo 113, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a otorgar la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al Año 2021 al Tesorero Municipal, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del Municipio;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otorgase la Licencia Anual Ordinaria al Tesorero Municipal ZERMATTEN, MARCELO FABIAN, Legajo 113, desde el 30 de enero hasta el 10 de febrero de 2023, inclusive, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Desígnese al Agente Municipal DERUDDER, Mariana Jorgelina, Legajo N° 070, a cargo de Tesorería Municipal durante el período consignado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese que el Departamento Administrativo-Contable proceda a la liquidación y efectivización a favor del Agente DERUDDER, Mariana Jorgelina Legajo N°070, la diferencia de haberes de la Categoría que revista y la correspondiente al cargo de Tesorero Municipal.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONINA M. ZIMFIONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 14 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 010 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 008/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de la Licitación Privada según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y presentado sus ofertas las siguientes firmas: "CASA SCHANTON S.A." y "VERCO S.A."; corresponde la adjudicación de esta Licitación;

Por ello;

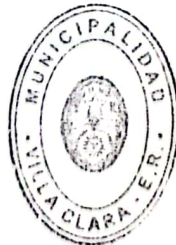
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese la Licitación Privada N.º 01/23, con fecha de apertura el día 25 de enero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEMS 1-a la firma "CASA SCHANTON S.A.", con domicilio en Acceso Norte de la ciudad de Villaguay, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$2.175.600,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 26 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 011 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : Maya sima 15x25x5 mm, hierro liso 10mm, hierro de 8 mm nervado, hierro 6mm nervado, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

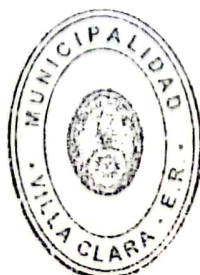
D E C R E T A

ARTICULO 1°) Llamase a Concurso de Precios N.º 01/23, con fecha de apertura el día 2 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: Maya sima 15x25x5 mm, hierro liso 10mmx12m, hierro 8mm nervado x 12m, hierro 6mm nervado x 12m en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de Avda. San Martín, destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 012 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 020/22; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado Concurso de Precios para la venta de 150 Luces marca STRAND 250, equipo de Sodio 150W, cuerpo de aluminio;

Que dicho procedimiento está contemplado en la Ordenanza de Compras, Título II, Capítulo I, Artículo 3°, Inc. 3;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

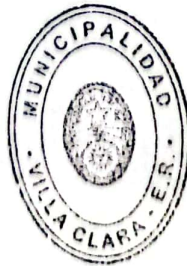
DECRETA

ARTICULO 1°) Llamase a Concurso de Precios N° 02/23, con fecha de apertura el día 07 de enero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la venta de: 150 Luces marca STRAND JC 250, equipo de Sodio 150W, cuerpo de aluminio, fijándose un monto base de PESOS SEIS MIL cada uno (\$ 6.000,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 013 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a TABORDA, José, DNI: 16.544.196, la suma de pesos doce mil (\$5.000,00), y a la Sra. GONZÁLEZ, Mariana, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 014 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a CORREA, Carla, DNI: 35.717.358, la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE ENERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 015 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) por un plazo de 30 días.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA ZUPELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 01 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 016 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a GARCÍA Carlos, DNI: 36.381.187, la suma de pesos cuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$4.374,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA E. ZUELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 02 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 017 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 011/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento del Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y presentado sus ofertas las siguientes firmas: “LA CORDIAL-ECKERT GUSTAVO” y “LA PASTORA S.A.”; corresponde la adjudicación de este Concurso N° 01/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese Concurso de Precios N.º 01/23, con fecha de apertura el día 02 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEMS 1, 2 y 4-a la firma “LA CORDIAL-ECKERT GUSTAVO” con domicilio en Presidente Perón y Balbuena de la localidad de Ing. Sajaroff, por un monto total de Seiscientos Diecisiete Mil trescientos Cincuenta (\$617.350,00) , y el Ítems a la Firma “LA PASTORA”, con domicilio en San Martín N° 240 de Villaguay. por un monto total de pesos noventa y siete mil (\$97.000,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 07 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 018 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a HERNÁNDEZ, Leonel, DNI: 38.387.520, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 07 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 019 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a SÁNCHEZ, Nahuel, DNI: 38.544.560, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 07 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 020 / 23

VISTO:

Que, con fecha 01 de Febrero de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 001/23; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;

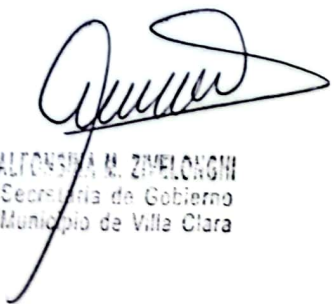
Por ello;

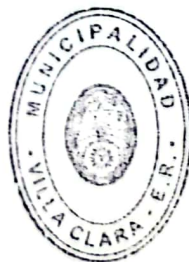
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 001/2023, "Ratifíquese el Decreto Municipal N° 007/23" sancionada en Sesión Extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 1 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 07 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 021 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : 90M3 de Hormigón Elaborado H21, en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

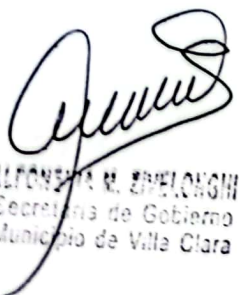
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

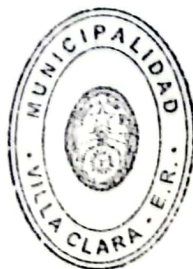
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 03/23, con fecha de apertura el día 13 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 90M3 de Hormigón Elaborado H21, en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín, destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIBLONGIN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 07 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 022 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de 6.000 litros de combustible (Gas Oil), según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

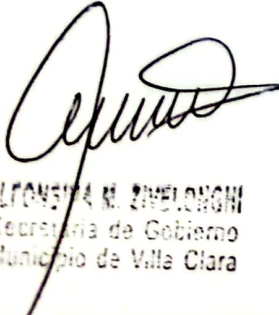
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

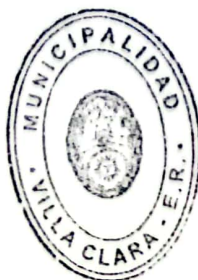
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 04/23, con fecha de apertura el día 14 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 6000 litros de combustible (Gas Oil) destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 07 FEBRERO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 023 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 012/23, mediante el cual se procedió al llamado a Concurso de Precios N° 02/23, a efectos de proceder a la venta de 150 luces de sodio destinadas al alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que ante la ausencia de Ofertas sobre el elemento mencionado corresponde se declare desierta esta Instancia de llamado;
Que se procederá a una nueva convocatoria en éste mismo Instrumento Legal, según el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Municipalidad;
Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárase desierto el Concurso de Precios N° 02/23 , cuyo objeto era la venta de 150 luces de sodio destinadas al alumbrado público, por falta de Oferentes.

ARTICULO 2º) Convóquese nuevamente a Concurso de Precios con el mismo objeto, con fecha de apertura el día 16 de febrero a las 11 hs.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSYA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 08 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 024 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : Maya Sima 15x25 5 mm, hierro liso 10 mm x 12 m; hierro 8 mm nervado x 12 m; hierro 6 mm nervado x12 m y alambre de fardo 20 kgr.; en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 05/23, con fecha de apertura el día 15 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: Maya Sima 15x25 5 mm, hierro liso 10 mm x 12 m; hierro 8 mm nervado x 12 m; hierro 6 mm nervado x12 m y alambre de fardo 20 kgr en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín , destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIMELIONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 09 DE FEBRERO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 024a / 23

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra rubricado con el Sr. Gerfó, Humberto: y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de personal para la realización de obras por profesionales o técnicos constituye un mecanismo habitual de la administración pública, previsto en la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y sus modificatorias, delimitándose el mismo a los supuestos en los cuales el personal permanente no puede efectuar dicha tarea;

Que dichas contrataciones de Obra, se enmarcan en el Decreto Provincial N° 3722/08;

Que a los efectos de llevar adelante reparaciones y puesta en valor del Jardín Maternal "Abejitas" se determina la contratación del Sr. GERFÓ, Humberto Leopoldo;

Que la Obra está estipulada realizarse en un plazo estimativo de 30 días totales, abonándose por todo concepto la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000,00), contra presentación de certificación de tramo de obra concluido;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Obra e ejecución "Reparación y puesta en valor del Jardín Maternal Abejitas", que como Anexo I forma parte integrante del presente, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2º. Las Erogaciones emergentes del presente, serán atendidas con cargo a las Partida destinada al "Primeras Infancias" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


ALEJANDRA M. ENSELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA



En Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de Febrero de 2023, entre el Señor, GERFÓ, Humberto Leopoldo CUIT:20-18513962-0, en su carácter de constructor, constituyendo domicilio en calle Soberanía S/N, por una parte en adelante "EL LOCADOR" Y por la otra la Srta. Silvina A. Domé, en representación de la Municipalidad de Villa Clara, domiciliado en San Martín N° 30, de Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA LOCATARIA" han convenido en formalizar el presente "Contrato de Locación de Obra" el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCATARIA" contrata y "EL LOCADOR" acepta, la ejecución de los trabajos en el marco de la OBRA: "Reparación y puesta en valor del Jardín Maternal Abejitas", consistentes en llevar adelante el trabajo de contrapiso, colocación de cerámicas y reparación de veredas perimetrales.

SEGUNDA: El plazo de ejecución de los trabajos contratados se conviene en 30 días contados a partir de la fecha del Decreto de aprobación del presente contrato.

TERCERA: "EL LOCADOR" percibirá en concepto de honorarios por la ejecución total de la obra encomendada, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000,00) la que se abonará de la siguiente manera: en un solo pago.

CUARTA: Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa certificación de avance de obra, extendida por "EL LOCATARIO" sobre las tareas ejecutadas, debiendo "EL LOCADOR", emitir las facturaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.


QUINTA: "EL LOCADOR" se compromete a ejecutar el trabajo encomendado, conforme a las reglas del buen arte y la técnica propios de la disciplina, respetar las normas de ética profesional ya no divulgar los informes y conclusiones a los que arribe -

SEXTA: La provisión de los materiales de construcción necesarios para la ejecución de la obra encomendada será a cargo de LA LOCATARIA y las herramientas a cargo de EL LOCADOR - .

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL LOCADOR" dará derecho a "LA LOCATARIA" a resolver el contrato, en cuyo caso la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que "LA LOCATARIA" comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento establecido por el Decreto-Ley 7060 ratificado por Ley N° 7504.-

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo "EL LOCADOR" un (1) ejemplar del mismo.----


SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 13 FEBRERO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 025 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 012/23, mediante el cual se procedió al llamado a Concurso de Precios N° 02/23, a efectos de proceder a la venta de 150 luces de sodio destinadas al alumbrado público y el Decreto N° 023/23 por el cual se declaró desierto el mismo por falta de Oferentes; y

CONSIDERANDO:

Que se procederá a una nueva convocatoria en éste mismo Instrumento Legal, según el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Municipalidad;
Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Llámese por segunda vez a Concurso de Precios N° 06/23 , con fecha de apertura el día 16 de febrero a las 11 hs, a efectos de adjudicar la venta de: 150 Luces marca STRAND JC 250, equipo de Sodio 150W, cuerpo de aluminio, fijándose un monto base de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS cada uno (\$ 5.500,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tales efectos.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 13 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 026 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 021/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento del Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y presentado sus ofertas las siguientes firmas: "CASA SCHANTON S.A." y "VERCO S.A."; corresponde la adjudicación de este Concurso N° 03/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese Concurso de Precios N.º 03/23, con fecha de apertura el día 13 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEMS 1: 90 m3 de Hormigón Elaborado H21, a la Firma "CASA SCHANTON S.A.", con domicilio en Acceso Norte de Villaguay, por un monto total de pesos dos millones quinientos cuatro mil doscientos noventa y cinco (\$2.504.295,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 13 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 026a / 23

VISTO:

La incomparecencia del agente municipal Cano, Aldo Daniel a su lugar de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente debía presentarse a trabajar el día 23 de enero de 2023 y que no lo hizo;

Que tal como lo dicta la normativa al respecto, se envió carta documento N° 4595422 , a efectos de requerir la justificación correspondiente de las inasistencias y/o la presentación inmediata a cumplir tareas en la Dirección de Obras y Servicios Públicos;

Que el procedimiento se ajusta a los establecido en el Art. 71, inc.b) de la Ley N° 9755: "Son causales para imponer cesantía: b) Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registrare más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas" ;

Que ante la ausencia de respuesta por parte del agente, y cumplido los plazos legales, se envía C.D. N° 4595418 mediante la cual se le notificaba la baja en su condición de empleado;

Que ante éstas circunstancias, se debe proceder a dar de baja al empleado y notificar a Recursos Humanos y al Área Contable a los efectos de disponer lo que corresponda;

Que por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

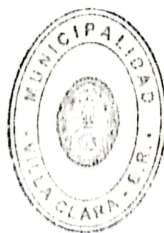
DECRETA

ARTICULO 1°) Dése de Baja de la Planta Permanente Municipal al Agente Cano, Aldo Daniel, DNI: 27599701, Legajo N°4595418, por haber incurrido en la sanción prevista en el Art. 71°, inc. b. de la Ley N° 9755, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°) Notifíquese del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Área Contable y a División Liquidaciones Municipal.

ARTICULO 3°) Comuníquese regístrese, y oportunamente archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 027 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 022/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 04/23; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas según Planilla Comparativa de Precios elaborada al efecto, surge:

Que la Firma: "LEVEAL S. A." se ajustó a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Licitación, y fue la única oferente;

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 04/23;


Por ello;

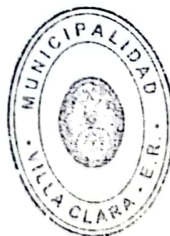
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA


DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "LEVEAL S. A." con domicilio en Ruta 18 Km 105,5, de la ciudad de Villaguay, el Ítem 1): 6.000 litros de Combustible (gasoil) por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.222.680,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIMELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 028 / 23

VISTO:

Las tareas prestadas por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Clara en los Eventos del 121 ° Aniversario de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 y 4 de febrero se llevó a cabo en la localidad la Celebración del Aniversario de Fundación de la misma;

Que durante el desarrollo de los eventos la Asociación de Bomberos prestó innumerables servicios, sobre todo en el área de gastronomía, dónde prepararon y sirvieron la cena de agasajo a las autoridades;

Que por lo antes expuesto, corresponde autorizar a Contaduría Municipal a liberar un monto en concepto de colaboración para la Institución por lo mencionado anteriormente;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

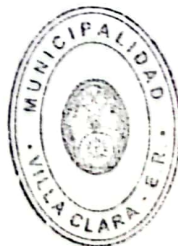
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa Clara, NPJ: 2152210, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00) en concepto de colaboración por las tareas realizadas en los eventos de la Celebración del Aniversario de Fundación de la localidad, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a PARTIDA PRINCIPAL-TRANSFERENCIAS -del Presupuesto General de Gastos Año 2023, y transferidos al CBU: 3860055303000057501450-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 029 / 23

VISTO:

El Decreto N° 163/22; 217/22 y 218/22; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de Pavimentación de 8 cuadras de la Avda. San Martín, entre Avda. Barón Hirsch y Concordia llevada a cabo por Administración Municipal, se encuentra en un 75% de su ejecución;

Que en consecuencia, corresponde prorrogar el pago de la bonificación en concepto de jornada extendida a los agentes municipales asignados a tal efecto;

Por ello;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

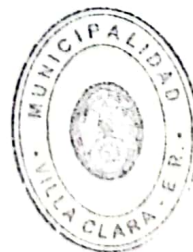
ARTÍCULO 1º) Prorrogase el pago de la bonificación por jornada extendida a los agentes previstos en los Decretos N° 163/22 ; 217/22 y 218/22, en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 2023 según los considerandos vertidos y cuya nómina se consigna en ANEXO I.

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Área Contable a dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º) Destínense Fondos de la Partida Personal- Obras y Servicios Públicos del presupuesto de Gastos en vigencia para dar cumplimiento al Art. 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara



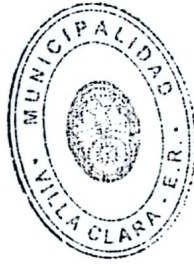

SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO I

SOLARI, ANGEL	\$ 30.000-
RUIZ DÍAZ, RUBÉN	\$25.000
ACUÑA ALBERTO	\$25.000
GONZÁLEZ, CARLOS	\$25.000
LARREA, DANIEL	\$20.000
LARREA, LUIS	\$20.000
ORTEGA, CÉSAR	\$20.000
FETTER, MARTÍN	\$20.000
BAY, MAXIMILIANO	\$25.000-Maquinaria
VITASSE, MARCELO	\$25.000-Maquinaria
SCHEFFER, CLAUDIO	\$25.000 Maquinaria
HERNÁNDEZ, MARIO	\$25.000-Maquinaria
CAUS JUAN JOSÉ G.	\$25.000-





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 09 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 030 / 23

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto Mediante Resolución N° 00452 de fecha 23 de enero de 2023 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

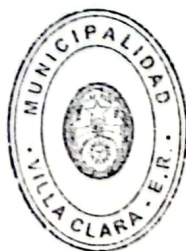
DECRETA

ARTICULO 1º) Fijese el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común conforme a la Resolución N° 00452 de fecha 23 de enero de 2023 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, del Agente Municipal ZALAZAR, Luis María, DNI N° 16.064.917, Legajo N° 120, desde el día 28 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º) Notifíquese al Organismo pertinente y al interesado de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

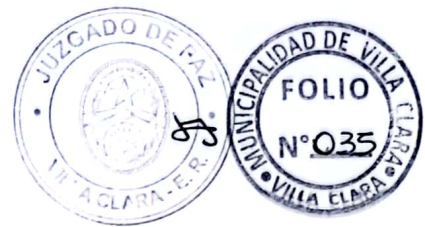

ALEJANDRA M. ZIBELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 030a / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a López, Ana Blanca, DNI: 38.387.516, y a la Sra. Fernández, Yamila, DNI: 36.381.184, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), a cada una, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 031 / 23

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto Mediante Resolución N° 00453 de fecha 23 de enero de 2023 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Fijese el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común conforme a la Resolución N° 00453 de fecha 23 de enero de 2023 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, del Agente Municipal SOSA, Hugo Ernesto, DNI N° 12.192.909, Legajo N° 005, desde el día 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Notifíquese al Organismo pertinente y al interesado de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

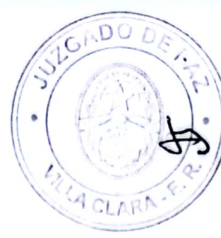

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 031a / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a Ballesteros Santa, DNI: 12.192.949, la suma de pesos seis mil(\$6.000,00), a cada una, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 032 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 024/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento del Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y presentado sus ofertas las siguientes firmas: "CASA SCHANTON S.A.", "LA PASTORA S.A." Y "LA CORDIAL"; corresponde la adjudicación de este Concurso N° 05/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Adjudíquese Concurso de Precios N. ° 05/23, con fecha de apertura el día 15 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEMS 1, 2 y 3: a la Firma "LA CORDIAL-ECKERT GUSTAVO", con domicilio en Presidente Perón y Balbuena de Ing. Sajaroff, por un monto total de \$ 1.298.900,00 (pesos un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos), y los ÍTEMS 4 y 5: a la Firma "LA PATOR S.A." con domicilio en San Martín N° 2480 de Villaguay, por un monto total de \$60.960,00 (pesos sesenta mil novecientos sesenta), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 FEBRERO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 033 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 025/23, mediante el cual se procedió al llamado a Concurso de Precios N° 06/23, a efectos de proceder a la venta de 150 luces de sodio destinadas al alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a una nueva convocatoria según el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Municipalidad y al no presentarse oferentes;
Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárase desierto el Concurso de Precios N° 06/23, con fecha de apertura el día 16 de febrero a las 11 hs, a efectos de adjudicar la venta de: 150 Luces marca STRAND JC 250, equipo de Sodio 150W, cuerpo de aluminio, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 22 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 034 / 23

VISTO:

La necesidad de otorgar Licencia por vacaciones a la Contadora Municipal. CORTEA, Laura; y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a otorgar la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al Año 2022 a la Contadora Municipal, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del Municipio;

Que se hace necesaria la presencia del Jefe del Departamento Administrativo-Contable Municipal a efectos de la conformación de expedientes para los respectivos pagos;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otorgase la Licencia Anual Ordinaria, a la Contadora P. Nacional. CORTEA, Laura, desde el día 22 el día 24 de febrero de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º) Designese a la Jefa de División Liquidaciones Municipal DERUDDER, Mariana Jorgelina, Legajo N° 070, a cargo de contaduría por el período consignado en el Art. 1º.

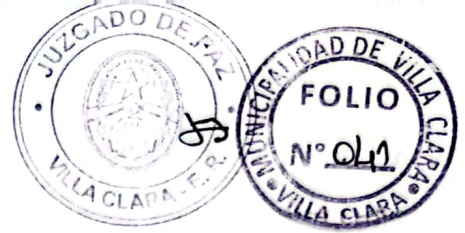
ARTÍCULO 3º) Dispóngase la liquidación y efectivización a favor del Agente DERUDDER, Mariana Jorgelina Legajo N°070, de la diferencia de haberes entre la Categoría que revista y la correspondiente al cargo que ocupa en forma transitoria.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONIA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 23 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 035 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a ZERMATTEN, Valeria DNI: 28.809.852, la suma de pesos quince mil(\$15.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Transfírase el monto de Art. 1º a la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU: 3860055303000068116139.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

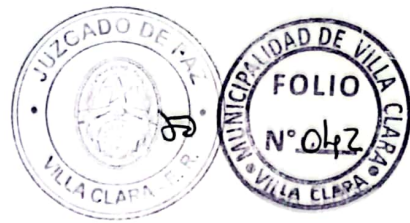

ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 036 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 049/22, mediante el cual se adjudicaba un lote del Programa MI LOTE EN MI PUEBLO a los Sres. FETTER, Miguel y RETAMAR, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Retamar, Guadalupe ha presentado una Cesión de Derechos onerosa de parte del Sr. Fetter, Miguel hacia su persona de la fracción de terreno identificada como: Manzana 176, entre Federación y Concordia, lote 5, del programa municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO";

Que corresponde entonces a solicitud de la Sra. Retamar, y con la documentación aportada, dejar sin efecto el Decreto N° 049/22, adjudicando por igual instrumento el lote a la mencionada;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

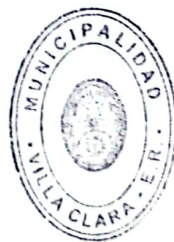
DECRETA

ARTICULO 1°) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO ", Ordenanza N°: 018/18, ubicado en la Manzana 176, entre calle Concordia y Federación , lote 5, de la Planta Urbana de Villa Clara; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, a la Sra. RETAMAR,Guadalupe DNI N° 42.487.788.

ARTICULO 2°) Déjese sin efecto el Decreto N° 049/22.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

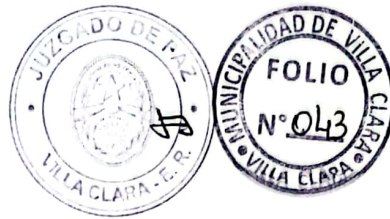

ALFONSO M. ZIMELTONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 01 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 037 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a YERY, Daiana DNI: 40.162.142, la suma de pesos quince mil(\$7.500,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

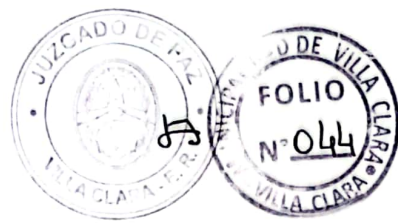

ALFONSYNA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 01 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 038 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 105/22; y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó por el mismo al Sr. SUAREZ, Ramón Andrés, DNI N° 38.387.081, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 14, calle Publica entre Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que habiendo solicitado el adjudicado la inclusión en este Instrumento Legal de su conviviente Silvana Denise Mass, DNI: 40.162.134, cuya Declaración Jurada ante el Juzgado de Paz de Villa Clara, acreditando tal situación, obra en esta Secretaría;

Que corresponde proceder con lo solicitado;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

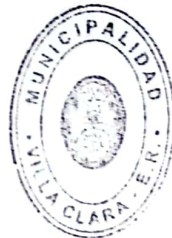
DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 14, calle Publica entre Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. SUAREZ, Ramón Andrés, DNI N° 38.387.081 y la Sra. Silvana Denise Mass, DNI: 40.162.134.

ARTICULO 2º) Dejar sin efecto toda Normativa en contrario.

ARTÍCULO 3º) Comunicar, registrar, entregar copia legalizada al interesado y oportunamente archivar.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 039 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó un lote por el Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II" al Sr. MONTAÑANA, Cristian Ariel, DNI N° 36.381.118, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 14, calle Publica entre Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que corresponde proceder a la adjudicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 14, calle Publica entre Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara, Part. Prov. 126046; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. MONTAÑANA, Cristian Ariel, DNI N° 36.381.118

ARTICULO 2º) Comunicar, registrar, entregar copia legalizada al interesado y oportunamente archivar.

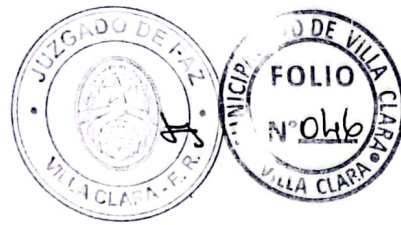

ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 040 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

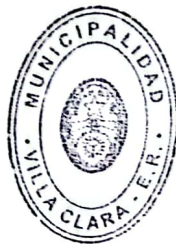
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) por un plazo de 30 días.

ARTICULO 2°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 9 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 041 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a SÁNCHEZ, Nahuel DNI: 38.544.560, la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 9 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 042 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a HERNÁNDEZ, Lorena DNI: 27.256.642, GARCÍA, Luciano, DNI: 40.047.086, y HERNÁNDEZ, Leonel, DNI: 38.387.520, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 9 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 043 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a CANO, Roberto, DNI: 33.654.821, CÁCEREZ, María Luisa DNI: 36.540.893, , la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a cada uno, y a TABORDA, Valeria, DNI: 44.734.374, la suma de pesos seis mil (\$6.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

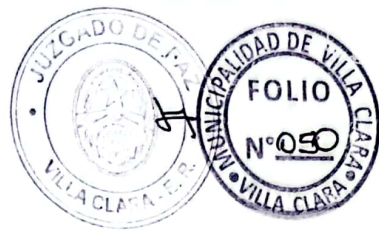

ALEJANDRA M. ZIBULONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 14 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 044 / 23

VISTO:

La actuaciones iniciadas por la Dirección De Obras y Servicios Públicos en razón de Reparación y repuestos del camión 17-220, Dominio: DOP686 propiedad de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo, sufrió un grave desperfecto mecánico que debe ser reparado de forma urgente, debiendo hacerlo con fondos propios del municipio;

Que los trabajos a realizarse en la misma incluyen: servicios de insumos y mano de obra;

Por ello;

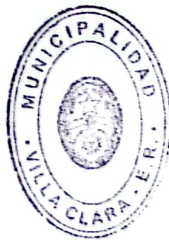
**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
DECRETA**

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder al pago de la factura generada por los trabajos de Reparación y repuestos del camión 17-220, Dominio: DOP686 propiedad de la Municipalidad, según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada "Bienes y Servicios No Personales" Municipales a tales efectos.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

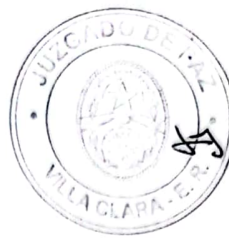

ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 045 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a HERNÁNDEZ, Cristina, DNI: 23.283.468, LARREA, Carlos, DNI: 22.707.005, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a cada uno, y a ACUÑA, Carolina, DNI: 39.030.255, la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

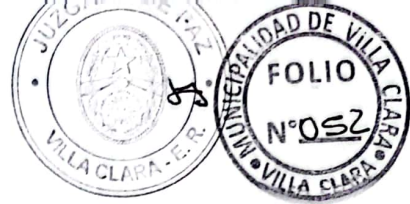

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 046 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a RAMÍREZ, Yolanda DNI: 24.149.079, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

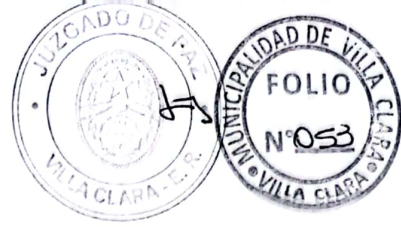

ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 047 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la Secretaría de Articulación de la Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Villa Clara que tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable para emergencias sociales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se estipula en el Convenio, se destina un subsidio institucional con carácter de no reintegrable por un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que con dicho monto deberá adquirirse materiales de construcción, por lo cual se debe convocar a Licitación Privada;

Que corresponde entonces, según el Art. 159°, inc. b) de la Ley de Municipios, adhesión que se realizó mediante Ordenanza N° 012/21, la convocatoria a Licitación Privada N°02/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Convóquese al llamado a Licitación Privada N° 02/23, con fecha de apertura el día 23 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la adquisición de materiales de construcción según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tales efectos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

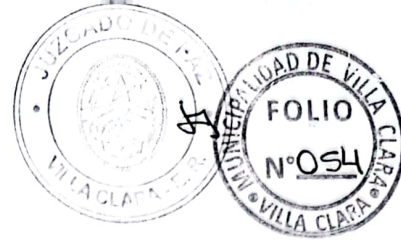

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 048 / 23

VISTO:

Que, con fecha 16 de Marzo de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 002/23 y 003/23; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;

Por ello;

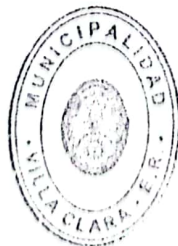
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 002/2023, “Adhiérase la Municipalidad de Villa Clara a la Ley N° 11049” y N° 003/23: “Liberalidades Fiscales para contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria pertenecientes al sector pasivo de la población”, sancionada en Sesión Extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 16 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

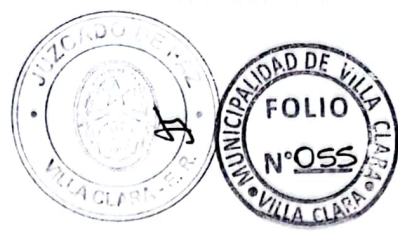

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 049 / 23

VISTO:

Que, con fecha 16 de Marzo de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 004/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;

Por ello;

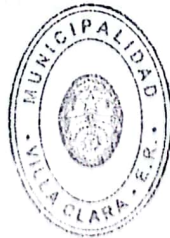
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 004/2023, “Ampliación de Presupuesto 2023” , sancionada en Sesión Extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 16 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIA M. ZIBELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 050 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 a la niña Luciana González, internada en el Hospital Garrahan; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

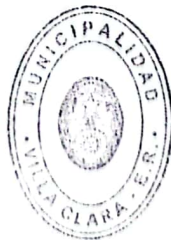
ARTICULO 1º) Otórguese al sr. González, José Luis, en representación de su hija GONZÁLEZ, Luciana, DNI: 48.960.047, la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Transfírase la suma consignada en el Artículo 1º a la cuenta cuyo CBU es: 3860055305000046256367 del Nuevo Banco Bersa.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

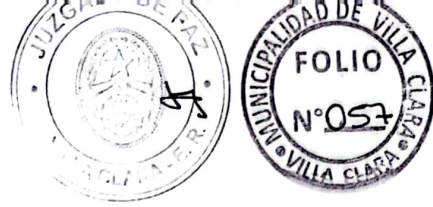

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 21 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 51 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017/22; y

CONSIDERANDO:

Que el H. C. Deliberante mediante dicha Ordenanza, autorizó la baja y venta de la minicargadora Marca BOBCAT mediante el sistema previsto en la Reglamentación para las Contrataciones vigente en el Municipio;

Que se ha fijado un precio base del equivalente en pesos argentinos a U\$\$ 40.000 (DÓLARES CUARENTA MIL) valor oficial;

Que corresponde aplicar lo normado en la Ordenanza de Compras, Título II, Capítulo I, Artículo 3°, inc. 1;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llámase a Licitación Pública N° 01/23 para la venta de un Vehículo Tipo Cargadora Marca BOBCAT, Modelo S185, Marca motor KUBOTA, Dominio BLD-67, año de inscripción en el Registro del Automotor de Villaguay 2011, en la suma del equivalente en pesos argentinos a DÓLARES CUARENTA MIL (U\$\$40.000,00) valor de cotización oficial al momento de la adjudicación, modalidad al contado, según considerandos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º) Encuadrarse la presente venta conforme al sistema previsto en la Reglamentación para las Contrataciones vigente en el Municipio.

ARTÍCULO 3º) Dispónese la fecha de apertura de sobres el día 12 de Abril a las 12:00 hs. en la Municipalidad de Villa Clara.

ARTICULO 4º) Comuníquese, registre y archívese.


ALTOSINA M. ZAVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023

ARTICULO 1º) OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la Venta de una MINICARGADORA BOBCAT S185-ROPS-FOPS certificada AA-
Motor: KUBOTA-
Año 2011-
Condición: USADO- Con detalles a reparar.
Número de Serie/VIN A3L940054-
Horas: 8254.

ARTICULO 2º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas sobre cerrado, personalmente o por carta, en la Municipalidad de Villa Clara, en días hábiles, en el horario de 7:00 a 11:00 horas, hasta el mismo día y hora fijados para la apertura, con la siguiente inscripción en la cubierta del sobre:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA – ENTRE RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

APERTURA: DIA 12 DE ABRIL 2023 - HORA: 12:00

ARTICULO 3º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 2023, o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, a las 12:00 horas.

ARTICULO 4º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener su oferta por un plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 5º) PLAZO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará mediante notificación dentro de los CINCO (5) días hábiles, posteriores a la fecha de apertura. Debiendo dar prueba de la aceptación el adjudicatario, en el plazo de DOS (2) días.

ARTICULO 6º) PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega y/o retiro del Depósito Municipal del vehículo objeto de ésta venta no podrá ser mayor a los CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 7º) FORMA DE ENTREGA: El vehículo vendido estará a disposición de quien resulte adjudicado en esta licitación, a partir del día posterior a operarse la transferencia de dominio correspondiente, en la Municipalidad de Villa Clara. La transferencia corre a cargo de la Municipalidad, una vez que la máquina se encuentra pagada en su totalidad.

ARTICULO 8º) PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO: El precio deberá ser fijo y cierto, en moneda argentina, se abonará mediante transferencia bancaria, en días hábiles en horario de 7:00 a 12:00 horas. **Previo al retiro del vehículo.**

ARTICULO 9º) PRECIO BASE: Queda fijado el Precio Base para la presente Licitación en la suma en PESOS del equivalente a \$ 40.000 (USD) cuarenta mil dólares, cotización del valor oficial al momento de la adjudicación.

ARTICULO 10º) GARANTIA DE OFERTA: La oferta deberá incluir la siguiente documentación:

1 - Nota donde conste la oferta presentada.





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA

Villa Clara - Entre Ríos

2 - Pliego de Bases y Condiciones debidamente conformado en todas sus partes.

3- Otros documentos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

4- Nota declarando Correo electrónico oficial a efecto de dar curso a las notificaciones.

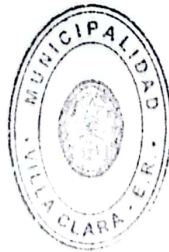
ARTICULO 11º) La presente Licitación se rige por las normas establecidas en la Reglamentación para las Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara.

ARTICULO 12º) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas, sin que ello dé lugar o derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 13º) La presente Licitación se considerará igualmente válida para el caso de que se presentara un sola oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 179º de la Ley Provincial 10.027**, se transcriben los **art. 176º, 177º y 178º** de la misma, los que forman parte del presente Pliego: **Art. 176** "Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas las rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza". **Art. 177** "Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados". **Art. 178** "Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas".

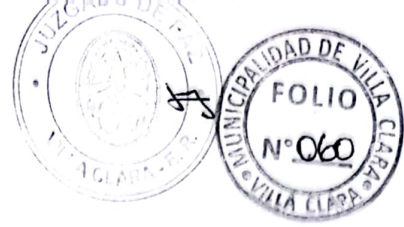
Villa Clara, 21 de marzo de 2023




ALFONCINA N. ZIMELONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL Nº 052 / 23

VISTO:

La necesidad, dado el cambio de tareas del agente Fleitas, Ramiro, de designar un encargado de bienes de Capital asignados a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y de las herramientas que se utilizan diariamente en los Corralones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se ha re-asignado esta responsabilidad al Sr. Lucas Miranda, se ha decidido otorgarle un adicional a tales efectos;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

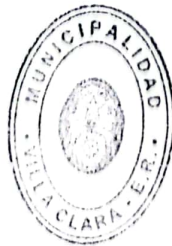
ARTICULO 1º) Otórguese un adicional No Remunerativo y No Bonificable al Agente MIRANDA, Lucas, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de encargado de Bienes de Capital asignados a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y de las herramientas que se utilizan diariamente en los Corralones Municipales

ARTICULO 2º) El monto designado en el Art. 1º, tendrá vigencia mientras el Departamento Ejecutivo considere que corresponde su otorgamiento.

ARTÍCULO 3º) Impútese los gastos dispuestos en el Artículo 1º a la Partida Personal del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 053 / 23

VISTO:

La función de encargado del Área de Electromecánica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, queda a cargo de la misma el Agente Sergio Lascof, en ausencia del encargado del Área,

Que por tal responsabilidad al Sr. Lascof, se ha decidido otorgarle un adicional a tales efectos;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

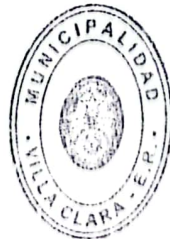
ARTICULO 1º) Otórguese un adicional No Remunerativo y No Bonificable al Agente LASCOF, Sergio, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de encargado de Electromecánica en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º) El monto designado en el Art. 1º, tendrá vigencia por dos (2) meses.

ARTÍCULO 3º) Impútese los gastos dispuestos en el Artículo 1º a la Partida Personal del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

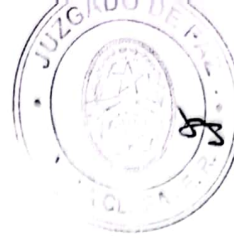

ALFONSEMA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 054 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1°) Otórguese a la Sra. Milán, Adriana, DNI: 33.319.663 la suma de pesos catorce mil (\$14.000,00) y a la Sra. Ruíz Díaz, Teresa, DNI: 20.656.179, la suma de pesos siete mil (\$7.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 055 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a la Srta. Acosta, Luján DNI: 33.319.672 y a la Sra. Fernández, Yanina, DNI: 36.381.184, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a cada una, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

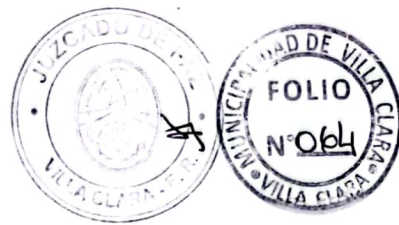

ALFONSINA M. ZIMELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 056 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. Rojas, Milagros DNI: 42.602.386, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y a la Sra. Zabala, Cristina, DNI: 20.099.242, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) , en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

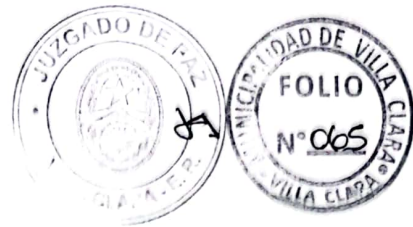

ALFONSO M. RIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 057 / 23

VISTO:

La situación del Agente Municipal Fernández, Miguel y los Decretos N° 5115/15 SGG, texto ordenado por Decreto N° 5704/93 MGJE, Art. 11°;

CONSIDERANDO:

Que el Agente se encuentra en uso de Licencia por largo tratamiento, según el Art. 11° del Decreto N° 5704/93 y 5115/15 del MGJE desde el mes de Febrero de 2021;

Que, no habiendo presentado la documentación que avale la permanencia de la causal invocada en los últimos 6 meses, y ante las intimaciones hechas al Agente para que inicie los trámites Jubilatorios por invalidez, corresponde la suspensión del pago íntegro de los haberes a partir del mes de marzo de 2023;

Por ello;


LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

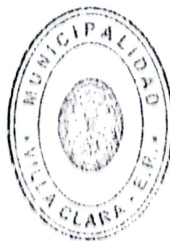
DECRETA

ARTICULO 1°) Dispóngase la suspensión del pago de Haberes al Agente Municipal FERNÁNDEZ Miguel, DNI N° 12.192.974 , el cual no ha presentado constancia del inicio de los trámites jubilatorios por invalidez, tal como se le ha solicitado, ni tampoco documentación médica que avale la continuidad de la licencia por enfermedad, según considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) La medida se implementará a partir del 1° de marzo de 2023. Autorízase a la División Liquidaciones a proceder con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al interesado, regístrese y una vez cumplido archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 058 / 23

VISTO:

La necesidad de realizar una recomposición salarial a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, recomponer los salarios de los Agentes de la Administración Pública Municipal de Villa Clara;

Que responde a los elevados índices inflacionarios que han dejado los sueldos de los trabajadores muy por debajo de los mismos. Correspondiendo, dentro de las posibilidades de las Arcas Municipales incrementar el salario del Escalafón a efectos de mejorar el poder adquisitivo del mismo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA


ARTICULO 1º) Fijese un incremento salarial del 15%, al Escalafón de la Administración Pública Municipal de Villa Clara a regir desde el 01 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Aplíquese este porcentaje sobre el sueldo básico de las Categorías, según Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) Atiéndase el Gasto con la Partida Presupuestaria N° 02- Personal-del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º) Fijese el monto de la hora extra en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$279,00) a partir del 01 de marzo de 2023.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIBULONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



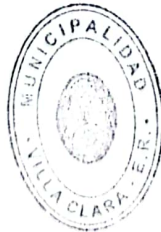
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO I

**ESCALA DE SUELDO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE
MARZO DE 2023**

CATEGORIA	TOTAL
CATEGORIA 01	\$ 103.275,00
CATEGORIA 02	\$ 90.853,00
CATEGORIA 03	\$ 80.303,00
CATEGORIA 04	\$ 71.100,00
CATEGORIA 05	\$ 63.058,00
CATEGORIA 06	\$ 60.320,00
CATEGORIA 07	\$ 57.691,00
CATEGORIA 08	\$ 55.178,00
CATEGORIA 09	\$ 52.776,00
CATEGORIA 10	\$ 50.469,00

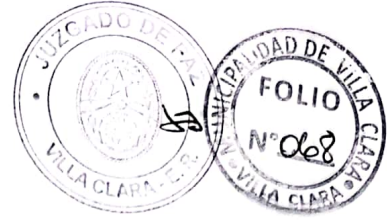

ALFONSO M. ZIVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. GOME
Presidenta Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE MARZO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 059 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 047/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de la Licitación Privada según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, corresponde adjudicar 12 de los Ítems licitados;

Que el Ítems N°2 que refiere a chapas de 4 mts. N°25 SINUSOIDAL, y cuyo enunciado refería a 400 unidades, debió ser retirado del procedimiento, habiéndose notificado debidamente de ello a los oferentes, por hallarse un error involuntario en la cantidad de chapas, ya que debían ser 100 y no 400, las unidades las licitadas;

Que habiéndose presentado las Firmas Comerciales: "Corralón La Cordial"; Casa Schanton S.A." y "La Pastora S.A.", corresponde la adjudicación de los Ítems: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 según el orden expresado en el articulado;

Que por una cuestión de transparencia e igualdad de oportunidades para los oferentes, se ha sugerido desde la Comisión de Compras realizar Concurso de Precios para la adquisición de las 100 unidades de chapa de 4 mts. N° 25 SINUSOIDAL;

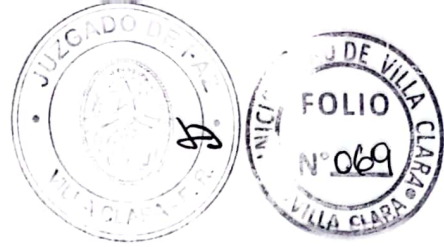
Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Adjudíquese la Licitación Privada N. ° 02/23, con fecha de apertura el día 27 de marzo de 2023, los ITEMS 1, 3,4, 5,6,8,9 y 13 -a la firma "Corralón La Cordial" con domicilio en la localidad de Sajaroff por un monto total de pesos tres millones noventa y dos mil novecientos veinticinco (3.092.925,00) ; el Ítems 7 a "CASA SCHANTON S.A.", con domicilio en Acceso Norte de la ciudad de Villaguay, por un monto total de pesos setenta y nueve mil ochocientos (\$79.800,00), y los Ítems 10,11, y 12 a la Firma "La Pastora" con domicilio en la ciudad de Villaguay, por un monto total de pesos trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 395.645,00), según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°) Retírese del listado de materiales el Ítems N° 2 "400 unidades de chapa de 4 mts. N° 25 SINUSOIDAL", por haberse consignado erróneamente la cantidad.



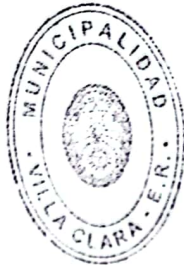
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ARTÍCULO 3º) Llámese a Concurso de Precios a efectos de adquirir 100 unidades de chapa de 4 mts. N° 25 SINUSOIDAL, según el procedimiento indicado en la Ordenanza de Compras y Contrataciones vigente en el Municipio de Villa Clara.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.



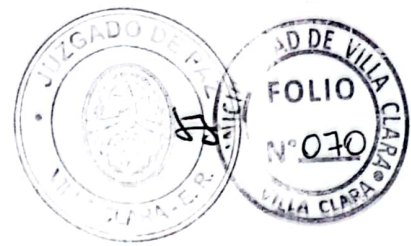
ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara



SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL Nº 060 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. Toledano, Luisa DNI: 5.322.790, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

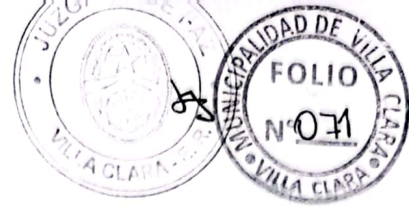

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 061 / 23

VISTO:

Que, con fecha 23 de Marzo de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 005/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 005/2023, “Vender una fracción de terreno al señor Yeri Sebastián y Flores Daniela”, sancionada en Sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante el día 23 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

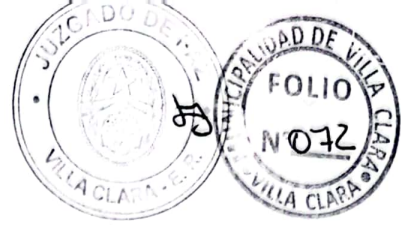

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 062 / 23

VISTO:

Que, con fecha 23 de Marzo de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 006/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;


Por ello;

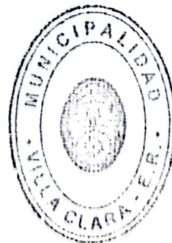
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 006/2023, “Vender una fracción de terreno al señor Rodríguez, Domiciano” , sancionada en Sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante el día 23 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 063 / 23

VISTO:

Que, con fecha 23 de Marzo de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 007/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;

Por ello;

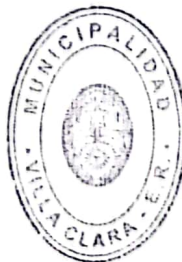
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 007/2023, “Declárese de interés público la obra de pavimentación de calles Soberanía entre Urquiza y Avda. Barón Hirsch, y calle Urquiza entre 12 de Octubre y Soberanía”, sancionada en Sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante el día 23 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

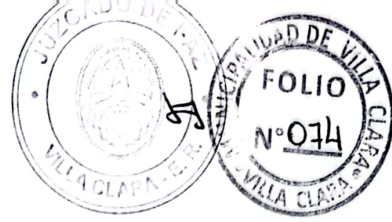

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 064 / 23

VISTO:

El Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que los desembolsos de dinero que menciona la Cláusula Tercera del Convenio no son transferidos a este municipio en tiempo y forma, debiendo afrontar los gastos que implica el cumplimiento del Programa referido, con fondos propios del municipio;

Que es necesario autorizar las erogaciones que se ejecuten a tales efectos a través del presente instrumento legal;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

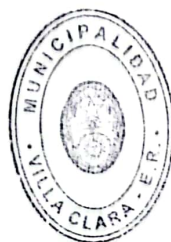
D E C R E T A

ARTICULO 1º) Autorízase al Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos que ocasione el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil y/ actividades que se promocionen a tales efectos, en el Marco del Convenio mencionado, con fondos propios, hasta tanto se operen los desembolsos de los subsidios mensuales correspondientes, según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada “Plan Nacional Primera Infancia” a tales efectos.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONINA M. ZIBELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 065 / 23

VISTO:

Que los salarios para el Personal de la Administración Pública Municipal resultan insuficientes dada la difícil situación socio – económica que se está viviendo con una creciente inflación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe adoptar en la medida de sus posibilidades, medios tendientes a paliar el deterioro de los haberes del Personal de la Planta Permanente, Contratada y Transitoria de la Administración Pública Municipal;

Que es conveniente y necesario el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo y No Bonificable;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

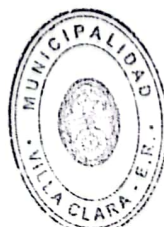
ARTICULO 1º) Dispónese, para el Personal de la Administración Pública Municipal de la Planta Permanente, Contratada y Personal Transitorio, que perciben el ciento por ciento (100%) de sus haberes, un **ADICIONAL ESPECIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE**, de un monto de PESOS: DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

ARTICULO 2º) Establecese igual medida para los Coordinadores, Directores y Gabinete de Autoridades.

ARTICULO 3º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

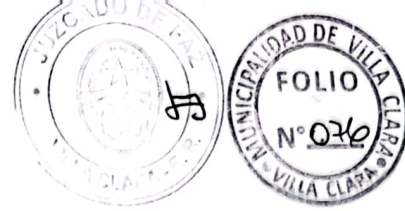

ANTONINA M. ZAMBONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N.º 066 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 027/86; el Decreto N° 022/22, 082/22; 143/22, 188/22 y 246/22; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el monto en concepto de Bonificación Especial para el Personal de la Administración Pública Municipal, perteneciente a la Planta Contratada, que cuente a su cargo con Equipos Viales, Equipos de Servicios y/o Automotores Municipales;

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Abónese por desarrollar tareas de chofer de vehículos y maquinaria municipal, según los considerandos del presente Decreto, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta la finalización del período de contratación vigente, pudiéndose renovar, al Personal Contratado que se detalla en el ANEXO del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto en Vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara



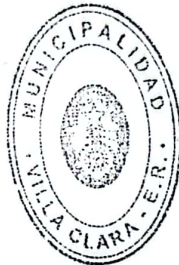

SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	BONIFICACIÓN
LARREA, Ricardo José	\$ 10.093,80
BAY, Maximiliano	\$ 10.093,80
Debrabandere, Gabriel	\$ 10.093,80
Figueroa, Jesús	\$ 10.093,80
Scheffer ,Pablo	\$ 10.093,80
Scheffer, Claudio	\$ 10.093,80
Grinberg Levi	\$ 10.093,80
Fetter, Sergio	\$ 10.093,80





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 067 / 23

VISTO:

El Decreto N° 248/23 mediante el cual el Gobierno de la Provincia fija los valores de las Asignaciones por Escolaridad Primaria, Media y Superior para el Curso Lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado, se encuentra vigente al momento de proceder a la Liquidación de los sueldos correspondientes al mes de Marzo 2023; y

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

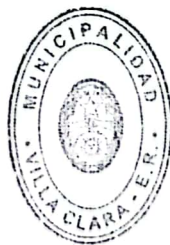
DECRETA

ARTICULO 1º) Fijase el valor por concepto Asignación por Ayuda Preescolar, Escolaridad Primaria, Media y Superior Año 2022 en PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 8.210,00).-

ARTICULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 068 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de 6.000 litros de combustible (Gas Oil), según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

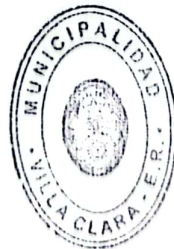
DECRETA

ARTICULO 1º Llamase a Concurso de Precios N.º 08/23, con fecha de apertura el día 10 de Abril de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 6000 litros de combustible (Gas Oil) destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE MARZO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 068a / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por contribuyentes de Tasa General Inmobiliaria pertenecientes al Sector Pasivo, mediante las que solicitan ser encuadrados dentro de las liberalidades fiscales establecidas en la Ordenanza Municipal N° 003/23; y

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de los requisitos dispuestos en dicha Ordenanza, y luego de recibir y analizar los informes de las dependencias correspondientes, corresponde otorgar este beneficio ;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Encuádrase dentro de las liberalidades fiscales establecidas en la Ordenanza N 003/23, a los siguientes contribuyentes de TGI año 2023: Titular: Constantin, Araceli E. , Partida N° 461; Huck, Arnoldo Ariel, Partida N° 627; Ojeda, Olimpia, Partida N°385; Regner, Juan José, Partida N° 743; Regner , Reinaldo Tomás, Partida N°745; Retamar, Elsa, PartidaN°681; Verz, Luisa ,Partida N° 877; Kappes, Jorge Ernesto, Partida N°457; Nuar, María, Partida N°220; Seib, Juan Esteban, Partida N°1003; Correa, Miguel, Partida N° 737; Silveyra, Juan Carlos ,Partida N° 293; Fernández, Lucio Gregorio, Partida N° 208; Alfaro, Leonardo, Partida N° 383; Mohor, Amanda, Partida N° 210; López, Stella Maris ,Partida N° 897 y Ramírez, Yolanda Beatriz, Partida N° 216.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

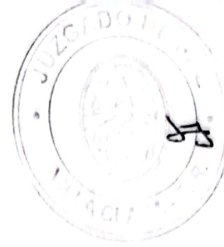

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 069 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 059/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y presentado sus ofertas las siguientes firmas: "CASA SCHANTON S.A." y "LA PASTORA S.A."; corresponde la adjudicación de este procedimiento;

Por ello;

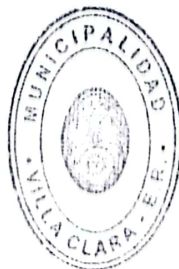
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N.º 07/23, con fecha de apertura el día 03 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEM 1-a la firma "CASA SCHANTON S.A.", con domicilio en Acceso Norte de la ciudad de Villaguay, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.236.000,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 070 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:


Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

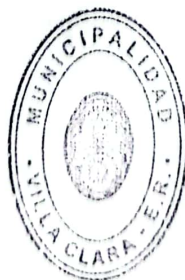
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) por un plazo de 30 días.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 04 DE ABRIL DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 071 / 23

VISTO:

El Programa Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO ", Ordenanza N°s: 018/18; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de septiembre del año 2019, se celebró entre la Municipalidad y el Sr. PEKER, Alan Javier, DNI N° 40.989.806, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO ", Ordenanzas N°: 018/18, ubicado en Manzana 1650, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$74.975,19), pagaderos al contado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Lote fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO ", Ordenanzas N°s: 018/18, ubicado en la Manzana 1650, entre calle Concordia y Publica, de la Planta Urbana de Villa Clara, lote 13; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, a Sr. PEKER, Alan Javier, DNI N° 40.989.806.

ARTICULO 2º) Comuníquese, registre, entréguese copia legalizada al interesado y oportunamente archívese.


ALEJANDRA M. ZIMELONI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 072 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 068/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y habiendo presentado su oferta la Empresa "LEVEAL S.A."; corresponde la adjudicación de este procedimiento;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N.º 08/23, con fecha de apertura el día 10 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEM 1-6.000 litros de combustible (gasoil), a la firma "LEVEAL S.A.", con domicilio en Ruta N18, Km. 105.5, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTIÚN MIL (\$1.321.000,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 073 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. PUPPO, Ehtel, DNI: 2.350.872 la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) , en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 074 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a la Sra. ZABALA, Aldana, DNI: 39.030.222, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) y a la Sra. Roldan, Norma, DNI: 21.551.859, al Sr. Torres, Eduardo, DNI: 26.083.699, a la sra. Rodríguez, María Laura, DNI: 30.110.882 y a la Sra. Ruíz Díaz, Josefa, DNI. 22.191.867, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) a cada una, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

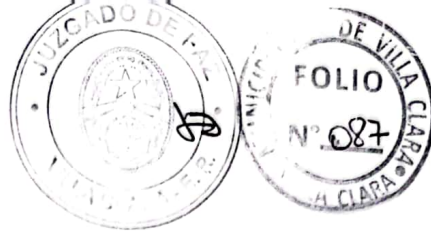

ALCONIZA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 075 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1°) Otórguese a la Sra. Sánchez, Nahuel, DNI: 38.544.560, a la Sra. Cáceres, María Luisa; a la Sra. Hernández, Lorena, DNI: 27.256.642; al Sr. Cano, Roberto, DNI: 33.654.821; al Sr. García Luciano, DNI: 40.047.086; y al sr. Hernández, Leonel, DNI: 38.387.520, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a cada uno, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 076 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Villa Clara para la construcción de pavimento de hormigón sobre calle Soberanía (entre calle B. Hirsch y Urquiza) y Urquiza y 25 de Mayo (entre calles Soberanía y 12 de Octubre); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la adquisición de materiales para la misma, en este caso Hormigón Elaborado H21, por lo cual se debe convocar a Licitación Privada;

Que corresponde entonces, según el Art. 159°, inc. b) de la Ley de Municipios, adhesión que se realizó mediante Ordenanza N° 012/21, la convocatoria a Licitación Privada N° 03/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Convóquese al llamado a Licitación Privada N° 03/23, con fecha de apertura el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la adquisición del ITEM 01) Hormigón Elaborado H21 x M3 (113 U.), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tales efectos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

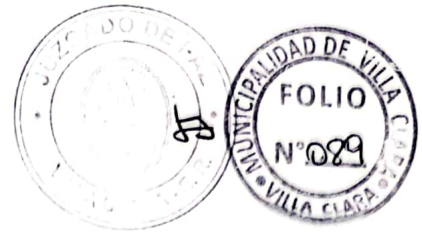

ALEJANDRA M. ZIVELONCH
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 076a / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 51/23, mediante el cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/23, para la venta de un vehículo Tipo Cargadora Marca BOBCAT; y

CONSIDERANDO:

Que no se presentaron oferentes a la misma;

Que el informe vertido por la Comisión de Compras aconseja que se declare desierta la Licitación presente;

Por ello;

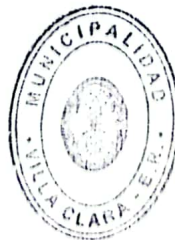
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárase desierta la Licitación Pública N° 01/23: venta de un vehículo Tipo Cargadora Marca BOBCAT, Modelo S185, Marca Motor KUBOTA, según los considerandos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 077 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó un lote por el Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II" al Sr. LEDHEROS, Juan Pablo, DNI N° 40.991.104, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 9, calle Pública N° 445 entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.603,74), pagaderos en treinta y seis cuotas, el cual se encuentra saldado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Lote fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;


Por ello;

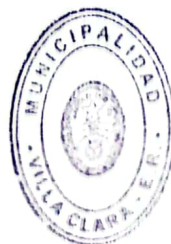
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 9, calle Publica N 445, entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara, Part. Prov. 126045; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. LEDHEROS, Juan Pablo, DNI N° 40.991.104.

ARTICULO 2º) Comunicar, registrar, entregar copia legalizada al interesado y oportunamente archivar.

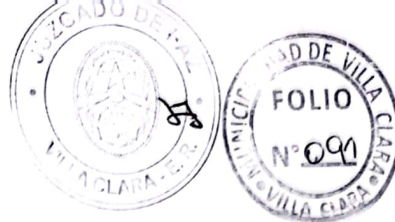

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 18 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 078 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 076 /23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de sobres de la Licitación Privada según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y habiendo presentado su oferta la Empresa “CASA SCHANTON S.A.” y “VERCO S.A.”; corresponde la adjudicación de este procedimiento;

Por ello;

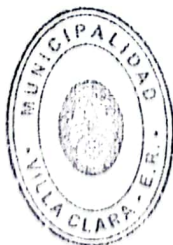
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese la Licitación Privada N.º 03/23, con fecha de apertura el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEM 1-113 m³ de Hormigón Elaborado H21, a la Firma “VERCO S.A.”, con domicilio en la localidad de Villaguay, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.390.000,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZAVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL Nº 079 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. González, Mariana, DNI: 28.809.862, la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00) y a Yeri, Daiana, DNI: 40.162.142, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

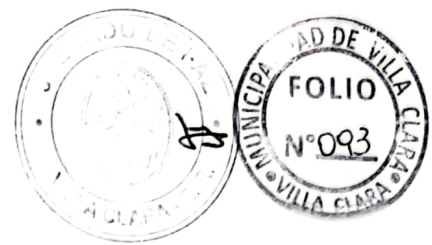

ALFONCINA M. ZAVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 080 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a la Sra. Ramírez, Silvia, DNI: 26.772.257, la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00) ; a Rodríguez, Jéssica, DNI: 34.583.015, la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00), y a Rodríguez, Siomara, DNI: 39.030.253 la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

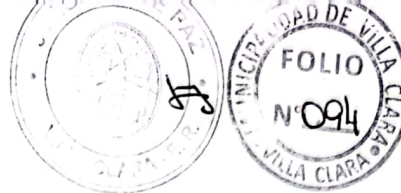

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 081 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a la Sra. Roldán Norma, DNI: 21.551.859, la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Transfírase el monto del Art. 1° a la cuenta del Centro de diagnóstico por imágenes "Resonancia Magnética de Entre Ríos", sito en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 4°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZAMBONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 082 / 23

VISTO:

La necesidad de realizar una recomposición salarial a la Administración pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, recomponer los salarios de los Agentes de la Administración Pública Municipal de Villa Clara;

Que responde a los elevados índices inflacionarios que han dejado los sueldos de los trabajadores muy por debajo de los mismos. Correspondiendo, dentro de las posibilidades de las Arcas Municipales incrementar el salario del Escalafón a efectos de mejorar el poder adquisitivo del mismo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Fijese un incremento salarial del 10%, al Escalafón de la Administración Pública Municipal de Villa Clara a regir desde el 01 de abril de 2023.

ARTICULO 2º) Aplíquese este porcentaje sobre el sueldo básico de las Categorías, según Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) Atiéndase el Gasto con la Partida Presupuestaria N° 02- Personal-del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º) Fijese el monto de la hora extra en PESOS TRESCIENTOS SIETE (\$307,00) a partir del 01 de abril de 2023.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO 1

**ESCALA DE SUELDO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL
DE 2023**

CATEGORIA	TOTAL
CATEGORIA 01	\$ 113.603,00
CATEGORIA 02	\$ 99.938,00
CATEGORIA 03	\$ 88.333,00
CATEGORIA 04	\$ 78.210,00
CATEGORIA 05	\$ 69.364,00
CATEGORIA 06	\$ 66.352,00
CATEGORIA 07	\$ 63.460,00
CATEGORIA 08	\$ 60.696,00
CATEGORIA 09	\$ 58.054,00
CATEGORIA 10	\$ 55.516,00

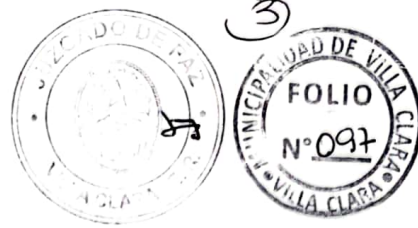

ALFONCINA M. ZAMPOLONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 083 / 23

VISTO:

Lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia respecto a la mejora en las Asignaciones Familiares para el Personal de la Administración Pública, mediante los Decretos N° 550/22 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Villa Clara en consonancia con lo Normado en la Provincia, dispone medidas similares para el Personal de la Administración Pública Municipal, teniendo en cuenta la difícil situación financiera que se atraviesa, lo que no permitió actualizar los montos hasta la fecha ;

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender el gasto por incrementos en las mismas, promediando los montos previstos en ambos decretos provinciales, según lo permiten las arcas municipales;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Fijanse a partir del 1º de abril de 2023, los montos de las Asignaciones Familiares por los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Hijo y Prenatal:	17093	\$ 9.795,00
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	55662	\$ 31.900,00
- Asignación por Nacimiento	19924	\$ 11.418,00
- Asignación por Adopción	119.147	\$ 68.283,00
- Asignación por Matrimonio	29835	\$ 17.098,00

ARTICULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

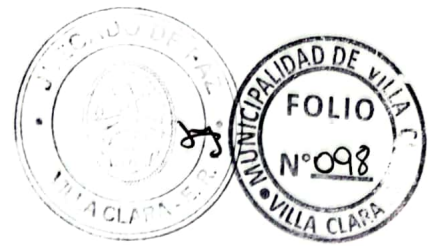

ANTONINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N.º 084 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 027/86; el Decreto N° 022/22, 082/22; 143/22, 188/22 y 246/22 y 066/23; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el monto en concepto de Bonificación Especial para el Personal de la Administración Pública Municipal, perteneciente a la Planta Contratada, que cuente a su cargo con Equipos Viales, Equipos de Servicios y/o Automotores Municipales;

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Abónese por desarrollar tareas de chofer de vehículos y maquinaria municipal, según los considerandos del presente Decreto, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta la finalización del periodo de contratación vigente, pudiéndose renovar, al Personal Contratado que se detalla en el ANEXO del presente Decreto.

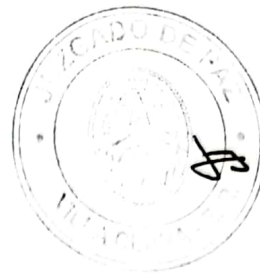
ARTÍCULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto en Vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara





SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	BONIFICACIÓN
LARREA, Ricardo José	\$ 11.103,20
BAY, Maximiliano	\$ 11.103,20
Debrabandere, Gabriel	\$ 11.103,20
Figueroa, Jesús	\$ 11.103,20
Scheffer ,Pablo	\$ 11.103,20
Scheffer, Claudio	\$ 11.103,20
Grinberg Levi	\$ 11.103,20
Fetter, Sergio	\$ 11.103,20


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE ABRIL DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 085 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Sra. Rectora del Colegio Secundario N° 2 “Dr. Delio Panizza”, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que los días 25 y 26 de abril un grupo de alumnos participará en esas jornadas de competencia en el marco del Certamen “Sembrando Empresarios”;

Que la Institución solicita al municipio ayuda económica para cubrir los gastos de inscripción en dicha competencia, considerada importante para crear en los estudiantes un espíritu emprendedor, tan necesario en el contexto económico por el que transcurre el país actualmente;

Que se considera justificado el otorgamiento del subsidio requerido;
Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. Rectora del Colegio Secundario N° “Dr. Delio Panizza”, la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

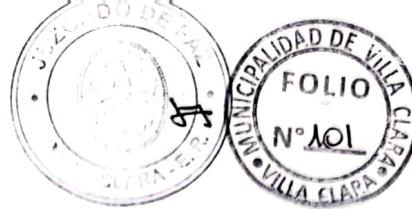

ANTONINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 25 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 086 / 23

VISTO:

El Curso que se está llevando a cabo en convenio con la Universidad de Entre Ríos "Curso Básico sobre cuidado de personas mayores en el domicilio"; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo general: Capacitar a los asistentes en el cuidado básico de una persona mayor con un padecimiento que implique la atención domiciliaria. Destinado a cuidadores domiciliarios informales (Según Ley N° 10633) que se desempeñen en la atención domiciliaria de personas mayores.

Que a dictar dicho Curso concurren profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud desde la ciudad de Concepción del Uruguay;

Que se solicita al municipio ayuda económica para cubrir gastos de capacitadores y traslado de los mismos ;

Que se considera por la temática de suma importancia y la necesidad de su abordaje en la localidad, justificado el otorgamiento del subsidio requerido;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Mg. Muñoz Paola, DNI: 32698622, Capacitadora del "Curso Básico sobre cuidado de personas mayores en el domicilio" la suma de doce mil (\$12.000,00), en concepto de traslado por el mes de abril de 2023, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º):Transfírase al CBU 0070150730004020812466 perteneciente a Muñoz Paola, el monto establecido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 3º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, regístrese y archívese.

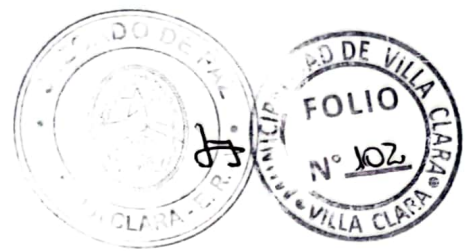

SILVANA M. ZIBLONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 25 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 086a / 23

VISTO:

El Decreto N° 163/22; 217/22; 218/22 y 029/23; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de Pavimentación de 8 cuadras de la Avda. San Martín, entre Avda. Barón Hirsch y Concordia llevada a cabo por Administración Municipal, se encuentra en un 75% de su ejecución;

Que en consecuencia, corresponde prorrogar el pago de la bonificación en concepto de jornada extendida a los agentes municipales asignados a tal efecto;

Por ello;


**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Prorrogase el pago de la bonificación por jornada extendida a los agentes previstos en los Decretos N° 163/22 ; 217/22 ; 218/22 y 029/23, en el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de mayo de 2023 según los considerandos vertidos y cuya nómina se consigna en ANEXO I.

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Área Contable a dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 1º.

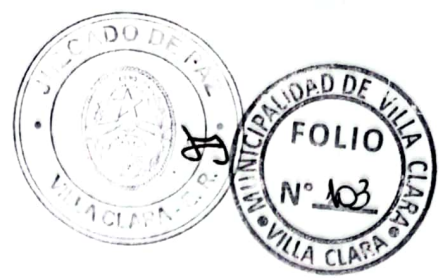
ARTÍCULO 3º) Destínense Fondos de la Partida Personal- Obras y Servicios Públicos del presupuesto de Gastos en vigencia para dar cumplimiento al Art. 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONIA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

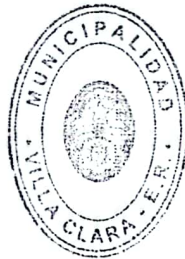


MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO I

SOLARI, ANGEL	\$ 30.000-
RUIZ DÍAZ, RUBÉN	\$25.000
ACUÑA ,ALBERTO	\$25.000
GONZÁLEZ, CARLOS	\$25.000
LARREA, DANIEL	\$20.000
LARREA, LUIS	\$20.000
ORTEGA, CÉSAR	\$20.000
FETTER, MARTÍN	\$20.000
BAY, MAXIMILIANO	\$25.000-Maquinaria
VITASSE, MARCELO	\$25.000-Maquinaria
SCHEFFER, CLAUDIO	\$35.000 Maquinaria
HERNÁNDEZ, MARIO	\$25.000-Maquinaria
CAUS JUAN JOSÉ G.	\$25.000-
CORREA DANIEL	\$20.000

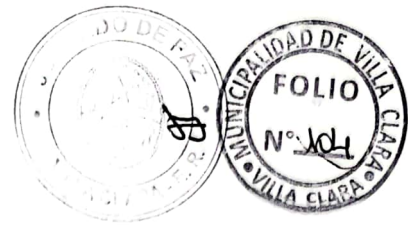

ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 26 DE ABRIL DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 087 / 23

VISTO:

Las actuaciones de la Dirección de Catastro y la División Rentas, solicitando la incorporación en el padrón de contribuyentes de los pre-adjudicatarios que poseen partida municipal y corresponden al Programa Municipal de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que Correa, Ernesta, es pre-adjudicataria de un inmueble ubicado en Manzana 163, sobre calle René Favalaro, entre Feliciano y La Paz, partida Municipal N° 655 ;

Que Portillo ,Magalí, es pre-adjudicataria de un inmueble ubicado en Manaza 163, calle René Favalaro, entre Feliciano y La Paz, Partida Municipal N° 640;

Que corresponde incluir en el Padrón de Contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria a las mencionadas;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Incorporar al Padrón de Contribuyentes de Tasa General Inmobiliaria a las pre-adjudicatarias de viviendas municipales que poseen partida Municipal: Correa Ernesta , DNI: 05.322.720 y Portillo Magalí, DNI: 41.696.972, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2º) Generar la boleta correspondiente con la modificación dispuesta en el Art. 1º.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, y oportunamente archívese.

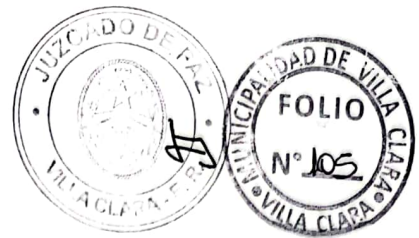

ALPHONINA M. ZMELONCIN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 02 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 088 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese al Sr. Soto, Ramiro, DNI: 44.624.306, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

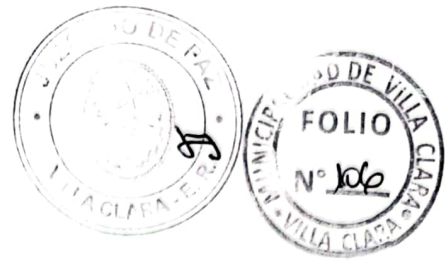

ALFONCINA M. ZAMBONI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 2 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 089 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Villa Clara para la construcción de pavimento de hormigón sobre calle Soberanía(entre calle B. Hirsch y Urquiza) y Urquiza y 25 de Mayo(entre calles Soberanía y 12 de Octubre); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la adquisición de materiales para la misma, en este caso Hormigón Elaborado H21, por lo cual se debe convocar a Concurso de Precios;

Que corresponde entonces, según la Ordenanza de Compras y Contrataciones Municipal, la convocatoria a Concurso de Precios N°09/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

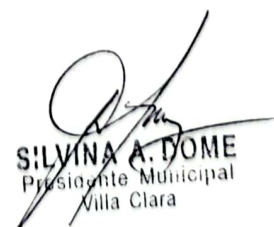
ARTICULO 1°) Convóquese al llamado a Concurso de Precios N° 09/23, con fecha de apertura el día 8 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la adquisición del ITEM 01) Hormigón Elaborado H21 x M3 (60 U.), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tales efectos.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

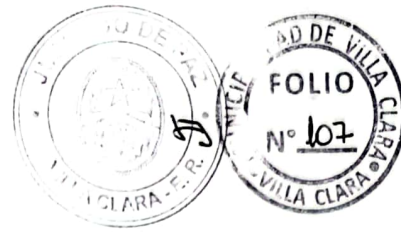

ANTONIA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 090 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$6.800.000,00) por un plazo de 40 días.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 05 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 091 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Ruíz Díaz, Teresa, DNI: 20.656.179, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), Torres, Eduardo, DNI: 26.083.699, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); Taborda, Sandra DNI: 26.996.683, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); Caus, Eduardo, DNI: 16.233.124, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); Dorales, Mónica, DNI: 39.263.357 la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 05 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 092 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Hernández, Lorena, DNI: 27.256.642; Hernández, Leonel, DNI: 38.387.520; Cano, Roberto, DNI: 33.654.821; Hernández, Nora, DNI: 21.595.764; Cáceres, María Luisa, DNI: 26.540.893 ,la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a cada uno; y a Sánchez, Nahuel, DNI: 38.544.560, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 08 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 093 / 23

VISTO:

Los Proyectos presentados en los distintos programas provinciales y Nacionales a los cuales éste Municipio se encuentra inscripto ; y

CONSIDERANDO:

Que es un requisito fundamental establecer mediante norma legal el responsable técnico de los mismos;

Que se cree conveniente la designación del Director de Catastro y Obras Privadas para dicha función ;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Establézcase como representante técnico de los Proyectos en general, que se elaboren y ejecuten en la Municipalidad de Villa Clara, al Director de Catastro y Obras Privadas , MMo. Carlos Gómez; a los efectos de respaldar su firma e intervención en los mismos, frente a los Organismos que lo soliciten.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

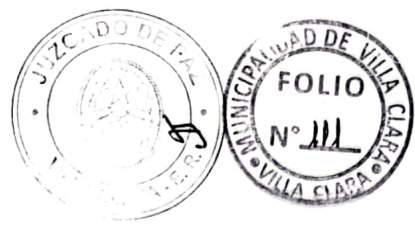

ALFONSO M. ZAVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 08 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 094 / 23

VISTO:

El otorgamiento de Becas Estudiantiles para solventar en parte los gastos traslado para la prosecución de sus estudios a adolescentes y jóvenes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Municipio fomentar el estudio en carreras terciarias y universitarias a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para solventar gastos de alojamiento en otra ciudad, como así también de traslados;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, de Nivel Secundario y/o Terciario-Universitario, a los alumnos que en ANEXO se detallan que no cuenten con medios propios para cubrir esos gastos, como así también de traslado a lugares alejados de la Localidad, a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º) Preséntese a través del Área de Acción Social constancias de Asignaturas rendidas y aprobadas del 1º al 10 de Agosto a fin de acceder a la continuidad del beneficio.

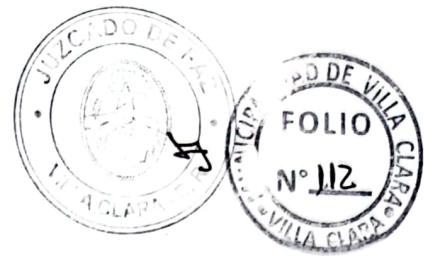
ARTICULO 3º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos **ANEXO I**

BECAS NUEVAS 2023.

BECADO.	DNI	MONTO
NOOIR MARIA AGUSTINA	44.210.951	\$ 3000.
SACKS,ELIANA BELEN	39.030.227	\$ 3000
SUAREZ SOSA MATIAS	42.241.591	\$ 3000.
RENOVACIONES	DNI	MONTO
DAUBERT,JAVIER AGUSTIN	41.796.783	\$3000
MERCIER, JAQUELINA AYELEN	40.162.149	\$ 3000
MERCIER VALENTINA	43.80.210	\$3000
ZARAGOZA, AGUSTINA	43.348.606	\$3000
RAMIREZ,LAZARO EDGARD	47.522.314	\$ 2000
HERIGERT, DALIA NOELI	43.680.168	\$ 3000

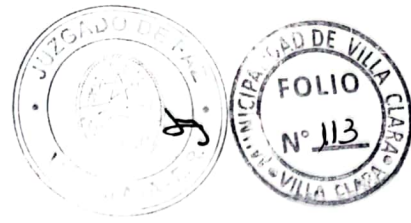

ALFONSINA M. ZUPELONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 08 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 095 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 089/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y habiendo presentado su oferta las Empresas "CASA SCHANTON S.A." y "VERCO S.A."; corresponde la adjudicación de este procedimiento a la primera por haber presentado la menor oferta;

Por ello;

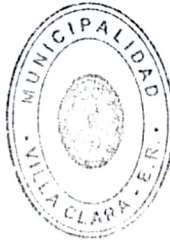
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N.º 09/23, con fecha de apertura el día 8 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEM 1-60 mts. De Hormigón Elaborado H21, a la firma "SCHANTON S.A.", con domicilio en Acceso Norte de la ciudad de Villaguay, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$1.860.000,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

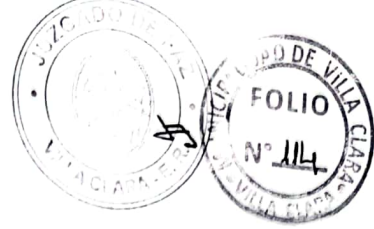

ALEJANDRA M. ZMELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 8 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 095a / 23

VISTO:

Que, con fecha 27 de abril de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 008/23 y 009/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de las referidas Ordenanzas se requiere indispensablemente de su Decreto promulgatorio;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 008/2023, “Apruébese el Cierre de Ejercicio Fiscal año 2022” y 009/23 “Reducción de Tasa de Energía Eléctrica”, sancionada en Sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante el día 27 de Abril de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ALFONSO M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N°096 / 23

VISTO:

Las condiciones que deben cumplir los vehículos para poder transportar productos alimenticios en el marco de la Ordenanza Municipal N°025/17; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria una norma reglamentaria del TITULO IV-Vendedores ambulantes y transitorios de alimentos de la Ordenanza Municipal N° 025/17, Art. 14°, a efectos de llevar adelante la vigilancia alimentaria, verificando las condiciones bromatológicas de los transportes, ya sea de materias primas o de productos alimenticios listos para consumo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA DECRETA

VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS: Definición: Art. 154 bis del C.A.A.: "se entiende por Vehículo o Medio de Transporte de Alimentos, a todo sistema utilizado para el traslado de alimentos (productos, subproductos, derivados) fuera de los establecimientos donde se realiza la manipulación, y hasta su llegada a los consumidores".

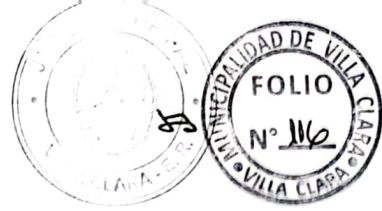
ARTICULO 1º.- Reglaméntese los artículos 14° y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 025/17, de conformidad a lo que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Los vehículos destinados al transporte de productos alimenticios y demás contemplados en el artículo 26º, Capítulo 2° "Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos" del Código Tributario Municipal Parte Especial, previo a su utilización, deben ser inspeccionados para su habilitación por el Área de Bromatología Municipal, a cuyo efecto deben reunir las condiciones y características que para el rubro se establecen en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- Deberán previamente inscribirse en el Área de Habilitaciones Comerciales, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia de inscripción o último pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.
- Original y fotocopia de la tarjeta verde. Si la persona que manejará el vehículo no es su propietaria se deberá presentar una fotocopia y original de la tarjeta azul.
- Fotocopia del DNI.
- Si la/el conductor pertenece a una SA/SRL se deberá presentar el contrato social.
- Carnet de conducir.
- Libreta Sanitaria del/a conductor/a del vehículo y su acompañante.
- Presentarse con el vehículo para su control técnico. Si cuenta con equipo de refrigeración deberá estar en funcionamiento, con o sin mercadería.

ARTÍCULO 4º: Habilitado el vehículo se le dará un número o matrícula que conjuntamente con la letra correspondiente al rubro, debe colocarse en ambos costados del vehículo, en lugar y con caracteres visibles y legibles, de no menos de 5cm. de altura. Asimismo con similares características se deben consignar el nombre del propietario o responsable; producto que se transporta y domicilio general.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 5º.- En el acto de la habilitación se extenderá un certificado, conforme al modelo del Anexo IV, el cual debe guardarse en el vehículo y presentarse en toda oportunidad que lo requiera al inspector o agente Municipal.-

ARTICULO 6º.- Para aquellos transportistas que vienen desde otras ciudades vecinas, tendrán que cumplimentar con lo solicitado por el C.A.A. en sus municipios y a nivel provincial ante el ICAB (Instituto de Control de Alimentación y Bromatología). El personal afectado al transporte tiene que contar con la Carnet de Manipulador de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del C.A.A.

ARTÍCULO 7º: Apruébense los siguientes Anexos, los que se agregan y forman parte de este Decreto:

ANEXO I - Condiciones y características generales de los vehículos.-

ANEXO II - Identificación por letra del rubro habilitado.-

ANEXO III: Condiciones del Anexo I que debe reunir cada vehículo según el rubro para el que se requiere la habilitación.-

ANEXO IV - Modelo de certificado de habilitación.-

ARTICULO 8º.- Queda prohibido utilizar para el transporte de productos alimenticios en estado natural, elaborados o semielaborados y bebidas para su comercialización dentro del Municipio, vehículos no habilitados con arreglo a las normas de éste Decreto.-

ARTICULO 9º.- Los propietarios o responsables de vehículos incluidos en las disposiciones de este Decreto, que a la fecha estén habilitados, quedan obligados a cumplimentar lo dispuesto en un período de 6 (seis) meses y en oportunidad de solicitar la renovación de la matrícula conforme a lo previsto en el artículo 28º antes citado del Código Tributario Municipal - Parte Especial.-

ARTÍCULO 10º: La habilitación de los medios de transporte tendrá una validez de 1 año, la cual podrá ser revocada por la autoridad competente cuando las condiciones del mismo no sean las reglamentarias. Una vez vencido el permiso, el transporte será nuevamente inspeccionado por el Área de Bromatología.

ARTÍCULO 11º: Dispónganse, además de lo ya establecido, la realización de controles aleatorios en el ingreso de la localidad a cargo del Área de Bromatología y la División Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 12º: La Justicia de Faltas Municipal entenderá en las causas por violación a lo dispuesto en el presente Decreto aplicando las sanciones dispuestas en esta materia.

ARTICULO 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

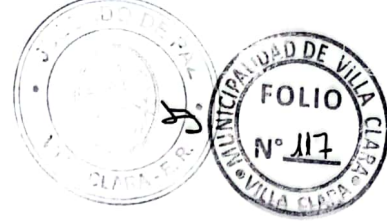

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



ANEXO I

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VEHICULOS

- 01.- Deben cumplimentar las normas establecidas, para los vehículos en general en las Ordenanzas y demás dispositivos que dicte la autoridad competente en materia de tránsito.-
- 02.- La cabina no tendrá comunicación directa con la carrocería destinada a transportar las sustancias alimenticias.-
- 03.- Las paredes interiores, el techo y las caras interiores de las puertas estarán revestidas de material inoxidable, inatacable por los ácidos grasos, inalterable a los golpes, impermeable, de fácil limpieza y todos los encuentros serán redondeados.-
- 04.- El cierre de las puertas será hermético.-
- 05.- El piso permitirá el escurrimiento del líquido de lavado al exterior sin perjuicio de conservar la hermeticidad de la caja.-
- 06.- El piso tendrá dibujo antideslizante.-
- 07.- La carrocería tendrá ventilación indirecta y protección contra insectos.
- 08.- En aquellos casos en que el interior de la carrocería deba utilizarse de madera, ésta deberá reunir las siguientes condiciones:
 - a) Será de madera dura, cepillada y exenta de pintura.-
 - b) Sera inodora, atóxica, no deberá estar rota, astillada o rajada y mantenerse en perfectas condiciones de higiene.-
- 09.- Las gancheras o carriles serán de material inoxidable o en su defecto con tratamiento antióxido, que no afecten las condiciones higiénico - sanitarias.
- 10.- El interior de la carrocería contará con iluminación artificial que garantice visualización en todos sus ángulos.-
- 11.- Se entiende por vehículo atérmico, aquellos que no están dotados de una estructura tendiente a mantener estable la temperatura interior.-
- 12.- Se entiende por vehículo térmico, aquellos que posean un aislamiento entre la pared exterior e interior a fin de mantener estable la temperatura interna.-
- 13.- Se entiende por vehículo refrigerado aquel que reúne las condiciones de los térmicos y además posee equipo de refrigeración propia.-
- 14.- Deberá evitarse la pérdida de líquido por la carrocería.-
- 15.- La rueda de auxilio, las herramientas y todo elemento ajeno a la carga se transportarán en lugar independiente del destinado al transporte de la mercadería.-
- 16.- Deberá contar con una cobertura superior completa, impermeable y que impida la pérdida de la carga.-
- 17.- Deberá contar con una o más cisternas herméticas que reúnan las condiciones descriptas en 03 en lo referente al material.-
- 18.- Aquellos vehículos carentes de techo deberán contar con cobertura protectora en buenas condiciones de uso.-
- 19.- Deberá contar con barandas protectoras en todos sus costados.-
- 20.- Piso inclinado hacia la parte media para permitir el desplazamiento del centro de gravedad de los cajones hacia la misma, evitándose el uso de barandas protectoras.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

- 21.- La seguridad de la carga quedará bajo la entera responsabilidad del transportista.-
- 22.- Contará con separación física en compartimentos distintos (comestibles y artículos incomedibles).-
- 23.- La distancia entre el techo y envases será como mínimo de 50 cm.-
- 24.- Higiene y visibilidad adecuada en el interior para controles.-
- 25.- Los recipientes serán de material aprobado y apropiado para el uso al cual serán destinados y estar en buenas condiciones de mantenimiento.-
- 26.- a) Queda prohibido depositar mercadería comestible en contacto con el piso del medio de transporte.-
b) Queda prohibido transportar mercadería en el asiento o lugar que tenga contacto directo con el conductor.-

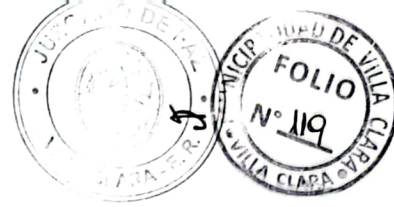
ANEXO II

IDENTIFICACION POR LETRA DEL RUBRO PARA EL CUAL SE HABILITA EL VEHICULO

- A) TRANSPORTE DE CARNE
- B) TRANSPORTE DE MENUDENCIAS
- C) TRANSPORTE DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS DE GRANJA
- D) TRANSPORTE DE SEBOS, INCOMESTIBLES Y GRASAS
- E) TRANSPORTE DE GRASA EN RAMA
- F) TRANSPORTE DE GRASA ENVASADAS
- G) TRANSPORTE DE CHASINADOS Y EMBUTIDOS FRESCOS
- H) TRANSPORTE DE PRODUCTOS LACTEOS
- I) TRANSPORTE DE PAN, PANIFICADOS Y AFINES
- J) TRANSPORTE DE GOLOSINAS Y AFINES
- K) TRANSPORTE DE PASTAS FRESCAS
- L) TRANSPORTE DE HUEVOS
- M) TRANSPORTE DE AVES EVISCERADAS
- N) TRANSPORTE DE ESPECIES MENORES EVISCERADAS
- O) TRANSPORTE DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS
- P) TRANSPORTE DE BEBIDAS, GASEOSAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS
- Q) TRANSPORTE DE ARTICULOS DE KIOSCO
- R) TRANSPORTE DE HELADOS ENVASADOS
- S) TRANSPORTE DE PESCADOS, MOLUSCOS Y CRUSTACEOS
- T) TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE DESPENSA ENVASADOS
- U) SERVICIO DE LUNCH Y REPOSTERIA
- V) TRANSPORTE DE HIELO
- W) TRANSPORTE DE AZUCAR, ARROZ, MARINA EN BOLSAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



X) TRANSPORTE DE LECHE CRUDA

ANEXO III: Condiciones del Anexo I que debe reunir cada vehículo según el rubro para el que se requiere la habilitación.-

A) Transporte de carnes.-Vehículo destinado al transporte de carnes rojas, frescas, enfriadas o congeladas.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 09- 10- 12 ó 13- 14- 15- 21-25- 26.-

B) Transporte de menudencias.-Vehículo destinado al transporte de órganos comestibles de las especies de consumo.-

01- 02- 03- 04- 05 - 06- 07- 08- 09- 10- 12 ó 13- 14- 15- 21- 25- 26.-

C) Transporte de fiambres, quesos y productos de granja.-Vehículo destinado al transporte de chacinados, salazones, quesos manteca, margarinas, grasas, encurtidos, dulces envasados y productos del rubro.-

01- 02- 03- 04-05- 06- 07- 08- 09- 10- 11 ó 12- ó 13- 15- 21- 25- 26.-

D) Transporte de sebos incomedibles y grasas.-

Vehículo destinado al transporte de sobrantes de carnicería, sebos, grasas, incomedibles, huesos, etc.-

01- 02- 04- 05- 06- 15- 16-21.-

E) Transporte de grasa en rama.-Vehículo destinado al transporte de grasa en rama de las distintas especies y cuyo destino será el consumo humano.-

01- 02- 03- 04- 15- 21- 25- 26.-

F) Transporte de grasa envasada.-Vehículo destinado al transporte de grasas y derivados envasados.-

01-02- 06- 08- 11 ò 12- 15-18- 21- 25-26-

G) Transporte de chacinados y embutidos frescos.- Vehículo destinados al transporte de embutidos y chacinados frescos para consumo inmediato. -

01- 02- 03- 04- 05 - 06- 07- 08- 09- 10- 12 ó 13- 15- 21- 25- 26.-

H) Transporte de productos lácteos.-Vehículo destinado al transporte de leche y subproductos lácteos perecederos.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09- 10- 12 ó 13- 14- 15- 21- 25- 26-

I) Transporte de pan, panificados y afines.-Vehículo destinado al transporte de pan, panificados y afines, pan sin envoltura de origen, facturas y otros productos de panadería sueltos. Panificados y galletitas envasadas.-

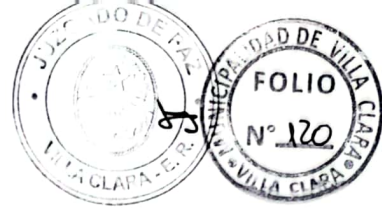
01- 02- 04- 05- 07- 08- 10- 11- 15- 21- 25- 26.-

J) Transporte de golosinas y afines.-Vehículo destinado al transporte de golosinas y afines en su envase original.-

01-02- 04- 05- 07- 08- 10- 11- 15- 21- 25- 26-

K) Transporte de pastas frescas.-Vehículo destinado al transporte de pastas frescas con envoltura de origen (fideos frescos, ravioles, tapas de empanadas etc.)

01- 02- 03- 04- 05- 07- 08- 10- 12 ó 13- 15-21- 25- 26.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

L) Transporte de huevos.-

L1- Frescos: vehículo destinado al transporte de huevos frescos de las especies de consumo.-

L2- Refrigerados: vehículo destinado al transporte de huevos refrigerados de las especies de consumo.-

02 - 08 - 11 - 15 - 18-21- 26.-

01-02- 03- 04- 05- 07- 10- 12-ó 13- 15- 21- 26..-

M) Transporte de aves evisceradas.-Vehículo destinado al transporte de aves evisceradas de las especies de consumo.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 10- 12 ó 13- 14- 15- 21- 25- 26.-

N) Transporte de especies menores evisceradas.-Vehículo destinado al transporte de corderos y/o cabritos y/o lechones, conejos, y/o productos de caza.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 09- 10- 12- ó 13- 14- 15- 21- 25- 26.-

O) Transporte de frutas, verduras y hortalizas.-Vehículo destinado al transporte de frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, etc.-

01- 02- 08- 11- 15- 19 ó 20- 21.-

P) Transporte de bebidas gaseosas y bebidas alcohólicas.-Vehículo destinado a los productos del rubro.-

01- 02- 08- 11- 15- 19 ó 20- 21.-

Q) Transporte de artículos de Kiosco.-Vehículo destinado al transporte de artículos de Kiosco, comestibles y no comestibles en sus envases originales de fábrica.-

01- 02- - 04- 08- 15- 21- 22- 25- 26.-

R) Transporte de helados envasados. Vehículo destinado al transporte de helados envasados en origen.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 10-12 ó 13- 21- 25- 26.-

S) Transporte de pescados, moluscos y crustáceos.-Vehículo destinado al transporte de pescados, moluscos, crustáceos frescos y/o enfriados y/o congelados.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 10- 12 ó 13- 15- 21- 25- 26.,-

T) Transporte de productos de despensa envasados.-Vehículo destinado al transporte de productos de venta habitual en despensas, no perecederos, envasados en origen, y artículos de limpieza.-

01- 02- 04- 07- 08- 11- 15- 21- 22- 25- 26.-

U) Servicio de lunch y repostería Vehículo destinado al transporte de productos de lunch y repostería pudiendo llevar únicamente como accesorios la correspondiente vajilla.-

01- 02- 03- 04- 05- 07- 10- 11 ó 12- 15- 21- 25- 26-

V) Transporte de hielo.- Vehículo destinado al transporte de hielo.-

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 10- 11 ó 12- 13- 21- 25- 26.-

W) Transporte de azúcar, arroz, harina en bolsas.-Vehículo destinado al transporte de harina, arroz, azúcar envasado en forma mayorista y en envase original de fábrica.-

01- 02- 08- 11- 15- 18- 21.-

X) Transporte de leche cruda.-Vehículo destinado al transporte de leche cruda con destino a usinas de



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



pasteurización y/o industrialización.-

01- 02- 11 ó 12- 15- 16- 17- 18- 21- 23- 25.-

ANEXO IV: Modelo de certificado de habilitación para vehículos.-

ANVERSO

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA

ÁREA DE BROMATOLOGÍA

TEL. 03455-491067/110

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS

VEHÍCULO N°:

TITULAR:

DOMICILIO:

DNI/LE/LC:

VEHÍCULO:

CHAPA PATENTE

HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE EXCLUSIVO DE:

REVERSO

El presente certificado perderá validez si el vehículo no mantiene las condiciones estructurales y de higiene exigibles a la fecha de otorgamiento.

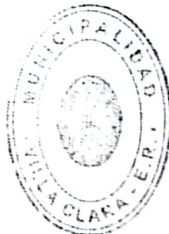
El conductor y todo ocupante del vehículo deberá poseer libreta sanitaria en vigencia, y carnet de manipulador de alimentos.

FECHA DE OTORGAMIENTO:

FECHA DE VENCIMIENTO

Sello de la repartición y firma del responsable


ALFONSINA M. ZUBIAVICH




SILVINA A. DOME
Presidenta Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 097 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó un lote por el Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II" al Sr. FERNÁNDEZ, Marcelo Ezequiel, DNI N° 36.381.197, y Honecker, Micaela DNI: 40.990.207, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II". Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 1, calle Pública N° 445 entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.603,74), pagaderos en treinta y seis cuotas, el cual se encuentra saldado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Lote fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 176, Lote 1, calle Publica N 445, entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara, según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. FERNÁNDEZ, Marcelo Ezequiel, DNI N° 36.381.197 y Honecker, Micaela DNI: 40.990.207.

ARTICULO 2º) Comunicar, registrar, entregar copia legalizada al interesado y oportunamente archivar.

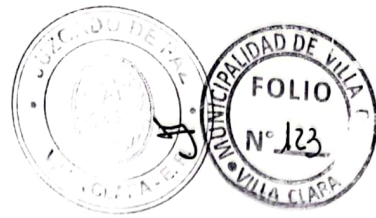

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 098 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: la Coordinación de Cultura Municipal, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de mayo, en la Casa de Entre Ríos, Capital Federal, tendrá lugar el evento "Mar del Sud y Colonia Clara: Historia de los Pampistas" mediante el cual se pretende revalorizar la historia de la colonización judía en la provincia, y en especial en nuestra zona;

Que concurrirán varios artistas, a los que se les ayudará económicamente a cubrir gastos de traslado y de producción, por no ser de esta localidad por la importancia del evento para Villa Clara, se considera justificado dicho otorgamiento ;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese al Sr. Gabriel Ernesto Schwartz, DNI: 23.275.388 la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00) , y al Sr. Natalio Sturla, DNI 23.710.294, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Transfíerese a los CBU referidos los montos asignados en el Art. 1º: Sr. Schwartz: CVU: 0000003100041089838285.

Sr. Sturla: CBU: 01715130071502818915.

ARTÍCULO 3º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVEIONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. GOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 099 / 23

VISTO:

El evento “Mar del Sud y Colonia Clara: Historia de los Pampistas” a llevarse a cabo en la Casa de Entre Ríos el día 17 de mayo; y;

CONSIDERANDO:

Que este evento se llevará a cabo entre el 17 de mayo de 2023 en la Ciudad de Buenos Aires , es organizado por este Municipio en coordinación con profesionales y miembros de la Comunidad judía nacional, y busca revalorizar la historia de la colonización judía en la provincia, y en especial en nuestra zona;

Que Viajan en representación de la localidad la Presidente Municipal, acompañando una delegación conformada por funcionarios encargados del área Cultura y artistas locales;

Que por vía de excepción, corresponde autorizar al área contable a realizar el desembolso de un monto de dinero, para cubrir los gastos del combustible que insumirá el viaje y otros gastos;

Que el remanente se devolverá por los procedimientos habituales al regresar la comitiva;

Por ello;

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder a otorgar un monto de dinero a fines del traslado de la comitiva municipal a la Casa de Entre Ríos en la Provincia de Buenos Aires, ubicado en Suipacha 844 , CABA, con motivo de llevarse a cabo el evento “Mar del Sud y Colonia Clara: Historia de los Pampistas”. La suma a desembolsar es de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) según los considerandos precedentes, y será entregada al Coordinador de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada “Actividades no Lucrativas Corrientes” a tales efectos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

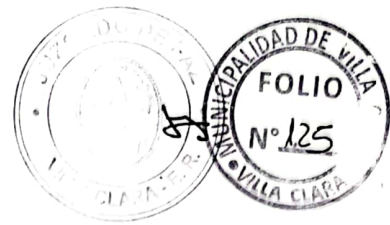

ALEJANDRA M. ZAVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. ROME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 100 / 23

VISTO:

El Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Clara para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACION URBANA - VILLA CLARA - DEPARTAMENTO VILLAGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que se reciben fondos en el marco de dicho Convenio para la ejecución de la obra desde el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN;

Que dicho CONVENIO prevé un desembolso total de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$25.044.737,19) como financiamiento de la mencionada obra;

Que a fin de no resentir el inicio de la Obra prevista, y existiendo fondos en Rentas Generales, se encuentra el Municipio en posición de afrontar dicha erogación, hasta que se efectivicen los desembolsos de dinero desde el MINISTERIO NACIONAL;

Por ello;

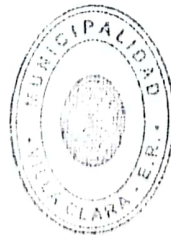
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder al pago de los gastos que irrogue la continuidad de la Obra "PAVIMENTACION URBANA - VILLA CLARA-DEPARTAMENTO VILLAGUAY-" en el Marco del Convenio firmado entre el la SECRETARÍA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la Presidente Municipal, hasta tanto se hagan efectivos los desembolsos de dinero programados, según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada "Rentas Generales Municipales" a los efectos del cumplimiento del Art. 1º.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara